

SESION CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 19 FEBRERO 2010 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:  
Comienza:      Termina:  
10:25            14:11

SESION:  
ORDINARIA

CONVOCATORIA:  
PRIMERA.

PRESIDENTA: ILTMA. SRA. D<sup>a</sup> ROSA MAR PRIETO-CASTRO GARCÍA-ALIX.

ALCALDE: EXCMO. SR. D. ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRÍN .

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. ANTONIO RODRIGO TORRIJOS</u>	<u>SI</u> .
<u>D. ALFONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ DE CELIS</u>	<u>SI</u> .
<u>D. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ TRONCOSO</u>	<u>SI</u> .
<u>D<sup>a</sup> JOSEFA MEDRANO ORTIZ</u>	<u>SI</u> .
<u>D<sup>a</sup> MARÍA ESTHER GIL MARTÍN</u>	<u>SI</u> .
<u>D. FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ</u>	<u>SI</u> .
<u>D<sup>a</sup> MARÍA NIEVES HERNÁNDEZ ESPINAL</u>	<u>SI</u> .
<u>D<sup>a</sup> EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO</u>	<u>SI</u> .
<u>D<sup>a</sup> ENCARNACIÓN MARTINEZ DIAZ</u>	<u>SI</u> .

<u>Dª MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ CARRASCO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. ALFONSO MIR DEL CASTILLO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª MARÍA TERESA FLORIDO MANCHEÑO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOAQUÍN DÍAZ GONZÁLEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. ALBERTO MORIÑA MACÍAS</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª CRISTINA GALÁN CABEZÓN</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOSÉ MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JUAN IGNACIO ZOIDO ÁLVAREZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª MARÍA ROSARIO GARCÍA JIMÉNEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. VICENTE FLORES ÁLES</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. MAXIMILIANO VÍLCHEZ PORRAS</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª MARÍA EUGENIA ROMERO RODRÍGUEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. GREGORIO SERRANO LÓPEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª EVELIA RINCÓN CARDOSO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOAQUÍN GUILLERMO PEÑA BLANCO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª MARÍA AMIDEA NAVARRO RIVAS</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOSÉ MIGUEL LUQUE MORENO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. FRANCISCO LUIS PÉREZ GUERRERO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>

D. IGNACIO FLORES BERENGUER SI .

NO CAPITULARES

D<sup>a</sup> EMILIA BARROSO FUENTES  
(Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) SI .

D<sup>a</sup> ISABEL MONTAÑO REQUENA  
(Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) SI .

D. CARLOS VÁZQUEZ GALÁN  
(Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) SI .

INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL .

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ .

Al comienzo de la sesión, por la Presidencia se solicita a los Sres. Capitulares, guarden un minuto de silencio por el fallecimiento de siete personas en el incendio ocurrido en la Residencia de Ancianos Aurora, el pasado día 9, transcurrido el cual, se entra el estudio y debate de los asuntos del Orden del Día.

---

1.- Comunicaciones Oficiales.

---

.- Tomar conocimiento de las siguientes Resoluciones:

---

1.1.- Resolución N° 51 de 22 de diciembre de 2009 de la Agencia Tributaria de Sevilla, relativa a la aprobación de la liquidación del presupuesto de la Agencia de Recaudación, correspondiente al ejercicio 2008.

---

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 89 y ss. Del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha Ley en materia presupuestaria, se ha practicado el cierre y liquidación del Presupuesto de la Agencia Municipal de Recaudación, en

cuanto a la liquidación de derechos y pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2008.

Visto el informe de la Intervención, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de la Agencia Municipal de Recaudación del Ayuntamiento de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2008.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 193.3 del T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto del ejercicio 2010, deberá aprobarse con un superávit inicial de 104.714,44€, con objeto de corregir el Remanente de Tesorería Negativo resultante de la Liquidación de dicho presupuesto.

TERCERO.- Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto al Pleno en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa antes citada.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.2.- Tomar conocimiento sobre el informe de Intervención sobre levantamientos de reparos formuladas por esta.

---

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 218 del RDleg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y para la inclusión en el orden del día de la próxima sesión a celebrar por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y a los efectos de toma de conocimiento, ésta Intervención emite Informe sobre el asunto de referencia haciendo constar lo que sigue:

En relación con determinadas propuestas de gastos del capítulo I, formuladas durante los ejercicios 2008, 2009 y 2010, esta Intervención emitió informes con reparos, adoptándose por los órganos competentes del Excmo. Ayuntamiento, G.M.U. e I.M.D., resoluciones contrarias a los mismos y subsanando los reparos formulados.

A continuación se relacionan los expedientes objeto de reparos aprobados, fecha del levantamiento del reparo por el Sr. Delegado de Recursos Humanos y fecha de ratificación de las resoluciones adoptadas:

Propuesta de Gasto	Fecha de levantamiento del Reparó por el Sr. Delegado RRHH	Fecha Ratificación Resolución adoptada.
Nomina Mes Octubre 2008	22-October-2008	Resol. Sr. Delegado RRHH 22- Octubre-2008
Nomina Mes de Abril 2009	25-Abril-2009	Resol. Sr. Delegado RRHH 25- Abril-2009
Nomina Mes Mayo 2009	28-Mayo-2009	Resol. Sr. Delegado RRHH 28- Mayo-2009
Nomina Mes Junio2009	26-Junio-2009	Junta de Gobierno de 9-Julio-2009
Nomina Mes Julio 2009	28-Julio-2009	Pendiente de ratificar por la Junta de Gobierno
Nomina Mes Agosto 2009	27-Agosto-2009	Junta de Gobierno de 5-Noviembre-2009
Nomina Mes Septiembre 2009	25-Septiembre-2009	Junta de Gobierno de 5-Noviembre-2009
Nomina Mes Octubre 2009	30-October-2009	Junta de Gobierno de 5-Noviembre-2009
Nomina Mes Noviembre 2009	26-Noviembre-2009	Junta de Gobierno de 10-Diciembre 2009
Nomina Mes Diciembre 2009	21- Diciembre-2009	Junta de Gobierno de 30-Diciembre-2009
Nomina Mes Enero 2010	28- Enero-2010	Pendiente de ratificar por Junta de Gobierno

A continuación se relacionan las Propuestas de Gastos objeto de reparo por Intervención, respecto a expedientes tramitados por la G.M.U.:

Propuesta de Gasto	Fecha Levantamiento Reparó por el Sr. Gerente	Fecha Ratificación Resolución adoptada
Convenio Colectivo Personal Laboral G.M.U.		Aprobado por Consejo de Gobierno de 24-Julio-2009
Nomina Mes de Julio 2009	23-Julio-2009	Pendiente de ratificación por el Consejo de Gobierno
Nomina Mes de Agosto 2009	25-Agosto-2009	Consejo de Gobierno de 7 de Octubre de 2009

Nomina Mes de Septiembre de 2009	23-Septiembre-2009	Consejo de Gobierno de 7 de Octubre de 2009
Nomina Mes de Octubre de 2009	22-Octubre-2009	Consejo de Gobierno de 11 de Noviembre de 2009
Nomina Mes de Noviembre de 2009	20-Noviembre-2009	Consejo de Gobierno de 30 de Diciembre de 2009
Nomina Mes de Diciembre de 2009	16-Diciembre-2009	Consejo de Gobierno de 30 de Diciembre de 2009

Respecto de las Resoluciones adoptadas por el IMD, contrarias a los reparos formulados por Intervención, se relacionan a continuación.

Propuesta de Gasto	Fecha Levantamiento Reparo por el Vicepresidente	Fecha de Ratificación Resolución adoptada.
Acuerdo Negociación Colectiva 2009-2010		Consejo de Gobierno de 3-Diciembre-2009
Nomina Diciembre de 2009	9-Diciembre-2009	Consejo de Gobierno de 23 de Diciembre de 2009
Nomina Enero de 2010	29-Enero-2010	Pendiente de ratificación por el Consejo de Gobierno

A la vista de lo anterior, ésta Intervención eleva informe al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de todos los reparos formulados al pago del Premio Extraordinario percibido por el personal jubilado del Ayuntamiento de Sevilla desde el mes de Octubre de 2008 hasta la nómina de Enero de 2010, de los Expedientes relacionados de la G.M.U. , así como del I.M.D., de conformidad con lo establecido en el artículo 218 del RDL 2/2004 TRLRHL, que establece: “ El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos”.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

2.- Aprobar, definitivamente, el Estudio de Detalle de la parcela del centro educativo Altair.

---

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 24 de julio de 2009 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela del Centro Educativo Altair, cuyo objeto es la definición de una parcela dentro de la manzana calificada como Dotacional Educativo Privado para uso comercial, en virtud de lo establecido en el art. 6.6.5.1 de las Normas Urbanísticas del Plan General, por el cual se permite destinar un 20% de la edificabilidad permitida para usos que coadyuven a los fines dotacionales previstos.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el documento fue sometido a trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia nº 217 de 18 de septiembre de 2009 y en el Correo de Andalucía de 11 de septiembre de 2009. Durante este trámite no se ha presentado ninguna alegación al documento, y así se hace constar en el expediente mediante diligencia expedida al efecto.

El 17 de agosto de 2009 fue solicitado a la Consejería de Educación informe relativo a la propuesta contenida en el Estudio de Detalle. Hasta la fecha no se ha recibido informe del órgano autonómico.

La Sociedad Andaluza para el Fomento de las Enseñanzas del Sur presentó el 21 de enero de 2010 una nueva redacción del Estudio de Detalle que nos ocupa, en el cual se introduce la imposibilidad de segregar la parcela que se destina al uso comercial e introduciendo un apartado referente a la dotación de aparcamientos para dicha parcela, cambios éstos que, conforme al informe emitido por el Servicio de Planeamiento, no constituyen modificaciones sustanciales en las determinaciones del Estudio de Detalle.

Conforme a lo informado por la Sección Jurídico-Administrativa del Servicio de Planeamiento es preciso hacer constar que la aprobación definitiva deberá otorgarla el Pleno Municipal, conforme a las competencias que le vienen conferidas por el art. 123.1.i) de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en relación con el art. 31 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y previo acuerdo en este sentido del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo establecido en el art. 10.2.1. de sus Estatutos.

Una vez aprobado definitivamente el documento será depositado en el Registro Municipal de los Instrumentos Urbanísticos de Sevilla, según lo dispuesto en el Decreto 2/2004 de 7 de enero y en las Normas Regulatoras de aquel, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 14 de julio de 2004.

De conformidad con lo establecido en el art. 7 de las referidas Normas el depósito en el Registro Municipal de los Instrumentos Urbanísticos será condición previa a su publicación, la cual, según lo establecido en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 10 de febrero de 2010, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela del Centro Educativo Altair, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde, Delegado de Presidencia y Urbanismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela del Centro Educativo Altair, promovido por la Sociedad Andaluza para el fomento de las Enseñanzas del Sur y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 08/004089-T004.

SEGUNDO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Estudio de Detalle, conforme a lo dispuesto en el art. 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004 de 7 de enero.

TERCERO: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.3.2 del Plan General de Ordenación Urbanística, previamente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, deberá presentarse garantía, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, por importe del 6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización conforme a la evaluación económica o estudio económico-financiero del Estudio de Detalle. Esta cifra del 6% a depositar en forma de aval asciende a la cantidad de 3.288 € (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS).

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---



3.- Ratificar decreto de la Gerencia de Urbanismo, sobre solicitud de subvención para el proyecto “Nuevas Instalaciones Deportivas en la Barriada de Bellavista”.

---

Por Orden de 15 de diciembre de 2009, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, publicada en el BOJA de 29 de diciembre de 2009, se aprueban y establecen las *Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones en Materia de Deporte para el Ejercicio de 2010*.

Por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla se tiene encomendada la coordinación y ejecución del proyecto de unas nuevas instalaciones deportivas en la Barriada de Bellavista, a ubicar en parcela resultante de las dedicadas a SIPS, entre los Sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado del Distrito Bellavista-La Palmera, en el ámbito SUS-DBP-03 “Sector Norte” y el SUS-DBP-04 “Sector Sur”. Asimismo, en el Presupuesto de Inversiones para 2009 de la Gerencia de Urbanismo, dicha actuación ya contaba con una dotación de 500.000,00 €.

Considerando igualmente que dicha actuación, al tratarse de una infraestructura de carácter deportivo, puede encardinarse dentro de los supuestos y modalidades subvencionables que se relacionan en la precitada norma como *Modalidad 1*, y que la Gerencia de Urbanismo puede asimismo acogerse a las mencionadas ayudas previstas en la Orden, se ha procedido a solicitar la oportuna subvención, articulándose por razones de urgencia en cuanto al cumplimiento de los plazos de presentación de la misma, mediante Decreto del Sr. Gerente de Urbanismo, de fecha 28 de enero de 2010.

No obstante lo anterior, en virtud de los términos establecidos en dichas Bases se hace preciso proponer a este Excmo. Ayuntamiento Pleno que apruebe la ratificación de dicha solicitud de subvención a la referida Consejería, así como la autorización al Sr. Gerente de Urbanismo para intervenir en nombre de la solicitante en los distintos trámites de la solicitud de subvención.

Es pues por todo ello, que el firmante de la presente viene en formular la siguiente propuesta de

#### ACUERDOS

ÚNICO: Tomar conocimiento y ratificar el Decreto del Sr. Gerente de Urbanismo, número 0245, de fecha 28 de enero de 2010, comprensivo de la solicitud a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, de una

subvención de 1.838.032,50 € para la financiación de la actuación denominada *Nuevas Instalaciones Deportivas en la Barriada de Bellavista*, en parcela resultante de las dedicadas a SIPS, entre los Sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado del Distrito Bellavista-La Palmera, en el ámbito SUS-DBP-03 “Sector Norte” y el SUS-DBP-04 “Sector Sur, cuya inversión prevista asciende a 3.676.065,00 €, así como aprobar la autorización al Sr. Gerente de Urbanismo para aceptar en su caso la Propuesta de Resolución de la Subvención / Borrador del Convenio de Colaboración que le comunique la referida Consejería, aprobar con la firma el Convenio de Colaboración que presente la Consejería, pudiendo proponer enmiendas a la distribución en anualidades que en el mismo se recojan, y por último, resolver incidencias en la tramitación de la solicitud de subvención.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRÍGUEZ GÓMEZ DE CELIS: Expone: Que en este Pleno municipal, a menudo, se suele dedicar mucho tiempo al debate de temas importantes pero, a veces, hay que resaltar no sólo la importancia de la medida, sino también su relevancia, como en este caso, para miles de ciudadanos del Barrio de Bellavista. Se trata de una propuesta de ratificación de la solicitud a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, de una subvención de 1,8 millones de € para la financiación del campo de fútbol de la Unión Deportiva Bellavista, que tendrá una inversión total de más de 3 millones de Euros.

Ésta era una demanda de casi 20 años de los vecinos de Bellavista que, por fin, se va a ver cumplida gracias a este compromiso que, hoy, se adquiere en este Pleno.

La ciudad de Sevilla tiene una deuda histórica con sus barrios. Una deuda que, sólo en los últimos años, se ha empezado a saldar. Pero todavía queda mucho por hacer. En el caso de Bellavista esa deuda es clara. Éste es un barrio que ha vivido la injusticia desde su nacimiento, cuando se instalaron los familiares de los presos represaliados del franquismo en las inmediaciones del canal de la vergüenza.

La Unión Deportiva Bellavista, además, no es una entidad deportiva cualquiera. Es el segundo club andaluz con mayor número de fichas federativas.

El Bellavista, además, cuenta, tras 35 años de historia, con más de 400 jugadores, más de 700 socios, 14 equipos federados y la afición de miles de vecinos que, partido a partido, llenan sus gradas.

Durante todo este tiempo, el Bellavista ha sido, sin duda, el gran impulsor del deporte en el Barrio y, debido a la voluntad de sus vecinos, se trae hoy, este asunto al Pleno. Han sido ellos los que se han volcado con el deporte de base, gracias a su escuela de fútbol.

Además, la U.D. Bellavista no es un caso aislado, es sólo un exponente más de la grandeza de este barrio sevillano; un barrio que durante años no ha tenido el equipamiento que merecía y que sólo con este Gobierno Municipal ha empezado a recibir el trato que se merece, desde reivindicaciones históricas, no cumplidas por diversos gobiernos de la Nación y gobiernos de la Derecha en la Ciudad, como el Boulevard, hasta la firme voluntad de los vecinos de seguir trabajando por el bienestar, no sólo de su entorno, sino de todos los sevillanos y sevillanas, trabajadores y trabajadoras, de Bellavista. De ellos es todo el mérito en el sentido de que, hoy, por fin, el nuevo campo del Bellavista esté más cerca que nunca de convertirse en una realidad.

SR. PÉREZ GUERRERO: Expone: Que lo que se aprueba en este punto, al que su Grupo ha votado afirmativamente, es solicitar una subvención que va a cubrir una parte del proyecto, aunque la intervención del Sr. Rodríguez Gómez de Celis, parecía un discurso de inauguración de las instalaciones que, por otra, parte, quizás deberían estar ya construidas.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expone: Que cuando la Derecha de la Ciudad plantea, no sin ironía, que, aunque se trata de una solicitud de subvención, parece que se está hablando de la inauguración de las instalaciones, se le olvida que el Partido Popular estuvo 8 años gobernando la Ciudad, sin formular esa solicitud. Tampoco en esa época había boulevard en Bellavista, ni piscina cubierta, pabellón polideportivo, mercado, o sede administrativa del Distrito. Sólo con la Izquierda, con el compromiso de la lucha contra las desigualdades territoriales, Bellavista es hoy, afortunadamente, por justicia social, un barrio integrado en el entramado urbano de Sevilla, con los mismos derechos y deberes y con los mismos equipamientos que la Derecha, como a tantos otros barrios de Sevilla, cuando gobernó, nunca le ofreció. Ésa es una de las diferencias entre la Izquierda y la Derecha.

El Gobierno Municipal trabaja para los desiguales y en el territorio de Sevilla, el Barrio de Bellavista era de los más desiguales en cuanto a equipamientos sociales de tal manera que, más que un barrio de Sevilla, parecía un pueblo de la provincia.

Este barrio, hoy, tiene carril-bici y equipamientos urbanos. Además está interconectado con la Ciudad y disfruta de los equipamientos sociales por los que, tanto, ha luchado.

En el compromiso programático del Gobierno estaba el trabajar para que Bellavista se integrase y, aunque quedan cosas por resolver, hoy, este Barrio está desconocido en relación con los 5 últimos años de la historia de la Ciudad.

Sin embargo, no hay una sola inversión que los vecinos y vecinas de Bellavista recuerden como la acción de Gobierno de la Derecha, durante el mandato de ésta.

SR. RODRÍGUEZ GÓMEZ DE CELIS: Manifiesta: Que el problema de improvisar, como ha hecho el Portavoz del Grupo Popular en su intervención, es la imprecisión en las palabras y la carencia de rigor.

Como miembro del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, el Sr. Pérez Guerrero debería conocer que en el presupuesto de 2009, hay una partida de inversiones de 500.000 euros, por parte de la citada Gerencia, para el campo de fútbol de Bellavista, que se sumará en el proyecto que se esta finalizando para la realización del mismo, siendo esta ratificación de una solicitud, ya formulada, necesaria para la Junta de Andalucía.

El Gobierno va a hacer el campo de fútbol, pero ya ha hecho un mercado y también ha llevado a cabo el Plan de barrios en Bellavista. Asimismo ha abierto un nuevo parque, un polideportivo, una piscina y ha programado la puesta en marcha de un nuevo centro de salud, entre otras muchas cosas.

Pero el Sr. Zoido, se ha limitado a hacer una visita demagógica al Barrio, un día, a poner un banco. Y, ante la reivindicación de unos vecinos, por el boulevard que, como Delegado de Gobierno de la Nación, tenía que haber hecho, les puso una multa de 50.000 euros.

---

4.- Aprobar, definitivamente, las relaciones preferenciales de solicitudes admitidas y excluidas de calificación de Rehabilitación Autonómica, del “Programa de Rehabilitación Autonómica 2009”.

---

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de 10 de diciembre de 2008 se aprobó elevar solicitud a la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para proponer a la Dirección General de Arquitectura Y Vivienda, la inclusión y declaración de la ciudad de Sevilla, como “*Municipio de Rehabilitación Autonómica*” para el Programa de Rehabilitación Autonómica 2009, así como aprobar la Memoria justificativa de dicha declaración y asumir los compromisos que expresamente corresponden al Ayuntamiento de la ciudad en relación a la gestión del referido Programa.

Con fecha 30 de enero de 2009 la ciudad de Sevilla ha sido declarada oficialmente como Municipio de Rehabilitación Autonómica para el Programa de 2009 por la referida Dirección General Arquitectura y Vivienda, habiéndose suscrito igualmente el oportuno *Convenio de Colaboración entre la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para la Gestión y Distribución de las Ayudas de la Programación 2009 el Programa de Rehabilitación Autonómica.*

Igualmente por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2009, entre otras propuestas se aprobó y tomó conocimiento de dicha declaración, así como se dio aprobación a las Bases y Criterios de Baremación y Valoración de las Solicitudes de Ayudas del Programa de Rehabilitación Autonómica 2009, conjuntamente con la Bases de la ayuda que se otorga por esta Gerencia de Urbanismo y que complementa a la de carácter autonómico. También se dio aprobación a la convocatoria y apertura del plazo para la presentación de solicitudes de calificación de rehabilitación autonómica. Una vez fue publicada la referida convocatoria y abierto el plazo, han sido presentadas hasta la finalización del mismo 124 solicitudes. De ellas, una vez que han sido puntual y detalladamente baremadas y valoradas, se concluye que 34 han de ser consideradas no aptas para su inclusión en la relación inicial de admitidas, al no cumplir con los requisitos exigidos en la presente convocatoria, estando paralela y consecuentemente el resto de ellas inicialmente admitidas. No obstante ello, es necesario constatar que únicamente son 50 las actuaciones adjudicadas a la ciudad de Sevilla, para este Programa de Rehabilitación en el ejercicio de 2009. Por último, de conformidad con lo que dispone el Art. 84.3 de la Orden de 10 de noviembre de 2008 de Desarrollo y Tramitación de las Actuaciones en Materia de Vivienda y Suelo del PCVS 2008-2012, se hace preciso reseñar que en la relación preferencial de admitidos se incluyen e indican aquellos supuestos en los que por concurrir desfavorables condiciones socioeconómicas de las unidades familiares solicitantes, la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, asume el compromiso de colaborar con una subvención complementaria en el pago de las aportaciones correspondientes a las personas solicitantes.

Visto todo lo anterior y de conformidad con lo que se dispone por la Orden de 10 de noviembre de 2008 de Desarrollo y Tramitación de las Actuaciones en Materia de Vivienda y Suelo del PCVS 2008-2012 en su Art. 84.1, por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de fecha 25 de septiembre de 2009, se dió aprobación a las relaciones preferenciales con carácter inicial, de admitidos y excluidos en la presente convocatoria. Asimismo dichas relaciones han estado debidamente publicadas y expuestas por 15 días en tablones de anuncios de la Gerencia de Urbanismo (del 21 de octubre de 2009 al 9 de noviembre de 2009) y del Ayuntamiento (del 21 de octubre de 2009 al 7 de noviembre de 2009), a efectos de que por los interesados pudieran formularse las oportunas alegaciones a las mismas, no habiéndose formulado por ninguno de los admitidos ni excluidos alegaciones de ningún tipo.

En otro orden de cosas e igualmente, con la aprobación definitiva de la relación preferencial de excluidos y admitidos, se ha de otorgar a éstos últimos la subvención o ayuda complementaria que por parte de esta Gerencia de Urbanismo, se concede a todos aquellos de los integrantes en dicho listado que cumplan además con las condiciones y requisitos particulares de las Bases de la Convocatoria de 2009, aprobada por Acuerdo del Consejo de 8 de abril de 2009.

Visto todo lo anterior y de conformidad con lo que se dispone por la Orden de 10 de noviembre de 2008 de Desarrollo y Tramitación de las Actuaciones en Materia de Vivienda y Suelo del PCVS 2008-2012 en su Art. 84.5, se hace necesario proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, para la aprobación con carácter definitivo a las relaciones preferenciales de admitidos y excluidos en la presente convocatoria.

Es pues por ello, que el firmante de esta propuesta propone a este Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar definitivamente las relaciones preferenciales de solicitudes admitidas y excluidas de Calificación de Rehabilitación Autonómica del Programa de Rehabilitación Autonómica de 2009 para la ciudad de Sevilla, que se acompañan con la presente propuesta.

SEGUNDO.- Otorgar la subvención o ayuda complementaria que por parte de esta Gerencia de Urbanismo se concede a todos aquellos de los insertos en la relación preferencial de solicitudes admitidas de Calificación de Rehabilitación Autonómica del Programa de Rehabilitación Autonómica de 2009 para la ciudad de Sevilla, que

se acompaña con la presente propuesta, que cumplan además con las condiciones y requisitos particulares de las Bases de la Convocatoria de 2009, aprobada por Acuerdo del Consejo de 8 de abril de 2009.

Las relaciones preferenciales de solicitudes a las que se hace referencia se encuentran archivadas en el correspondiente expediente.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

5.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo.

---

Interpuestos distintos recursos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo recaídos en expedientes tramitados en la misma y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría General, el Teniente de Alcalde de Presidencia y Urbanismo que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 10 de febrero de 2010 los recursos y solicitudes de revisión que a continuación se relacionan:

Expte.: 429/08 tomos I a III.-Servicio de Licencias Urbanísticas. Sección O.V.P.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX en nombre y representación de “TRASTEVERE INVERSIONES HOSTELERAS DEL SUR, S.L.”.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 8 de julio de 2009, por el que se adjudicó provisionalmente, de conformidad con el informe del Servicio de Licencias emitido el 18 de junio de 2009, a la empresa Licores y Copas de Sevilla, S.L., la concesión administrativa para uso privativo del quiosco sito en el Parque de la Pirotecnia para su explotación como quiosco bar por precio máximo de 25.775.-€.

Motivación: Informes del Servicio de Licencias Urbanísticas, Sección de Ocupación de la Vía Pública, técnico de 14/10/2009 y jurídico de 28/10/2009, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

Resolución: Primero.- Estimar el recurso interpuesto por Trastevere Inversiones Hosteleras del Sur, S.L., en cuanto al error aritmético producido en el cómputo de la puntuación en el informe técnico de 18 de junio de 2009, y en consecuencia, revocar el acuerdo recurrido y adjudicar provisionalmente la licitación a Trastevere Inversiones Hosteleras del Sur, S.L., de conformidad con el informe técnico emitido el 14/10/09 al ser la oferta con más puntuación una vez corregido el error aritmético. Segundo.- Desestimar las alegaciones formuladas por Licores y Copas de Sevilla, S.L., en el plazo de audiencia concedido en virtud del art. 122.2 L.R.J.A.P.

Expte.: 258/00. Servicio de Disciplina Urbanística (Obras de Particulares).

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX en representación de YYY.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 11 de febrero de 2009, por el que se imponía multa coercitiva por incumplir acuerdo de 17 de enero de 2007 por el que se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en CCC.

Motivación: Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, de 9 de septiembre de 2009, Sección Administrativa-Jurídica, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Estimar con revocación de los acuerdos recurridos de la Comisión Ejecutiva de 11 de febrero de 2009, por el que se impuso multa coercitiva y de 17 de enero de 2007 por el que se ordenó la restitución de la realidad física alterada en CCC, por caducidad de la acción de protección de la legalidad urbanística (art. 185.1 LOUA).

Expte.: 5/09 RMS. Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX en representación de la sociedad EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 7 de octubre de 2009 por el que se acordó incluir en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas la finca sita en CCC, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 3.3 de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión Urbanística, Sección de Ejecución de Registro de Solares de 23 de noviembre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Estimar con revocación del acuerdo recurrido en cuanto a la inclusión en el Registro Municipal de Solares de la finca registral nº 34978, Registro de la Propiedad nº 8, tomo 1263, libro 768, folio 92, que constituye un cuerpo cierto unido a la registral nº 12438-N, sita en CCC, la cual no fué declarada en ruina por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 28 de enero de 2009, con ratificación del acuerdo



adoptado respecto a la finca registral n° 34980, Registro n° 8, tomo 1263, libro 768, folio 96, declarada en ruina por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 28 de enero de 2009.

Expte.: 184/09. Servicio de Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, YYY y ZZZ.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 18 de febrero de 2009 por el que se concedió licencia de acondicionamiento de edificio plurifamiliar, mediante la eliminación de barreras arquitectónicas, instalación de ascensor y renovación parcial de instalaciones eléctricas en CCCC, a la Comunidad de Propietarios de dicha finca.

Motivación: Informe de la Subjefe del Servicio de Licencias Urbanísticas de 2 de febrero de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Estimar con revocación del acuerdo recurrido.

Expte.: 181/99. Servicio de Disciplina Urbanística (Publicidad).

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX en representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 1 de julio de 2009, por el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria existente sin licencia en CCC.

Motivación: Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, Sección Administrativa de 22 de octubre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 112/03. Servicio de Disciplina Urbanística (Publicidad).

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 25 de marzo de 2009 por el que se imponía segunda multa coercitiva por incumplir acuerdo de fecha 16 de octubre de 2003 por el que se ordenaba la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria instalada sin licencia en la finca sita en CCC.

Motivación: Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, Sección Administrativa de 21 de octubre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 215/03. Servicio de Disciplina Urbanística (Publicidad).

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en nombre y representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 3 de junio de 2009 por el que se imponía a la entidad EEE cuarta multa coercitiva por incumplir acuerdo de fecha 11 de diciembre de 2003 que ordenó a la citada entidad la inmediata suspensión sin licencia en CCC.

Motivación: Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, Sección Administrativa de 30 de octubre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 36/05. Servicio de Disciplina Urbanística (Publicidad).

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX en representación de YYY.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 27 de mayo de 2009 por el que se eleva a definitiva la cantidad de 292,38 € relativa a costes de retirada de la ejecución subsidiaria de la instalación publicitaria sita en CCC, realizada por la Gerencia de Urbanismo.

Motivación: Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, Sección Administrativa de 20 de noviembre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 19/07. Servicio de Disciplina Urbanística (Publicidad).

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX en representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 27 de mayo de 2009 por el que se eleva a definitiva la cantidad de 292,38 € relativa a costes de retirada de la ejecución subsidiaria de la instalación publicitaria sita en CCC, realizada por la Gerencia de Urbanismo.

Motivación: Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, Sección Administrativa de 20 de noviembre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 163/00. Servicio de Disciplina Urbanística (Publicidad).

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX en representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 13 de mayo de 2009 por el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria existente en la Avda. Fernández Murube, n° 28 (SE-30), consistente en un monoposte con publicidad a dos caras, cuyo soporte tiene una altura de 12 metros.

Motivación: Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jefe Adjunto de la Sección Administrativa de 10 de noviembre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 63/08. Servicio de Disciplina Urbanística (Vía Pública).

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX en representación de EEE.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente, n° 2333 que ordenó la inmediata suspensión de la instalación de estación base urbana de telefonía móvil digital ubicada en CCC a la entidad EEE, por carecer de la preceptiva licencia.

Motivación: Informe del Jefe Adjunto a la Sección Administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 22 de abril de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 92/08. Servicio de Disciplina Urbanística (Vía Pública).

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 8 de julio de 2009 por el que se imponía segunda multa coercitiva a la entidad EEE por incumplir acuerdo de 4 de junio de 2008 por el que se ordenaba la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores existentes sin licencia en la finca sita en CCC, consistentes en:

- 8 veladores tipo V-4, 3 sombrillas y 18 sillas apiladas.

Motivación: Informe del Servicio Disciplina Urbanística, Sección Administrativa de 14 de octubre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 15/09. Servicio de Disciplina Urbanística (Vía Pública).

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 8 de abril de 2009 por el que se ordenaron las medidas para la restitución de la realidad física alterada en la CCC, consistentes en:

- La demolición de la solera de hormigón ejecutada, restitución del perfil natural del terreno con su vegetación autóctona y natural y el desmontaje de las estructuras y cubriciones de lona instalados en la terraza del quiosco. Demolición del muro de bloques de hormigón prefabricado ejecutado.

Motivación: Informe del Servicio Disciplina Urbanística, Sección Administrativa de 23 de octubre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 292/07. Servicio de Disciplina Urbanística (Obras de Particulares).

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 1 de julio de 2009 por el que se imponía multa coercitiva por importe de 600 €, por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 18 de marzo de 2009, por el que se ordenó la inmediata paralización de las obras que venían realizándose sin estar amparadas por la licencia de fecha 1 de abril de 2009 en la finca sita en CCC.

Motivación: Informe del Servicio Disciplina Urbanística, Sección Administrativa de 19 de octubre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 591/08. Servicio de Disciplina Urbanística (Obras de Particulares).

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 1 de abril de 2009 por el que se impuso multa coercitiva por importe de 600 € en concepto de primera multa coercitiva por incumplir la resolución nº 929, de 26 de febrero de 2009 por la que se ordenó la inmediata paralización de las obras ejecutadas contraviniendo la licencia concedida en la finca sita en CCC, consistentes en la ejecución de un muro de unos 5 m. de altura adosado a la medianera existente al fondo-izquierda, también de unos 5 m de altura.

Motivación: Informe del Servicio Disciplina Urbanística, Jefe Adjunto de Sección Administrativa de 23 de octubre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 230/08. Servicio de Disciplina Urbanística (Obras de Particulares).

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2008, por el que se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en:

- Retirada de la carpa o pérgola colocada.

Motivación: Informe del Servicio Disciplina Urbanística, Jefe Adjunto de Sección Administrativa de 5 de noviembre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho quedando enervada la suspensión que operó automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 444/08. Servicio Disciplina Urbanística. (Obras de Particulares).

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 20 de abril de 2009 por el que se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en:

- Desmontaje en la pérgola, material de cubrición, así como escalera metálica.

Motivación: Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, Sección Administrativa de 22 de octubre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 35/07. Servicio Disciplina Urbanística. (Obras de Particulares).

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 24 de junio de 2009, por el que se rectifica acuerdo del mismo órgano de 27 de julio de 2007 que ordenó las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada por las obras realizadas sin licencia en la finca sita en CCC, en el sentido de que la demolición ordenada afectaba sólo a una superficie de 48'65 m<sup>2</sup>, vivienda 4º centro.

Motivación: Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, del Jefe Adjunto a la Sección Administrativa de 13 de enero de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 414/07. Servicio Disciplina Urbanística. (Obras de Particulares).

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Juan Manuel Góngora Muñozerro en representación de Expo Torneo, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2008 por el que previo el preceptivo trámite de audiencia se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC consistentes en la retirada de la estructura de perfiles laminados que abarca toda la azotea del fondo de la parcela.

Motivación: Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, Sección Administrativa de 25 de noviembre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 238/06. Servicio Disciplina Urbanística. (Obras de Particulares).

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 2 de septiembre de 2009, por el que tras el preceptivo trámite de audiencia, se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en:

- Demolición en el patio delantero de la perfilería de aluminio y demolición de la ampliación por colmatación en el patio trasero de la finca que ocupa una superficie de 22'50 m<sup>2</sup> (7'50 x 3'00 metros); así como el posterior tratamiento de todas las superficies horizontales y verticales afectadas por las dos ampliaciones, hasta dejarlas en su estado original.

Motivación: Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, Sección Administrativa de 20 de octubre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 447/08. Servicio Disciplina Urbanística. (Obras de Particulares).

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en representación de la Comunidad de Propietarios de la C/ Urbión, 1 al 7.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 6 de mayo de 2009 por el que se imponía primera multa coercitiva a la Comunidad de Propietarios de la CCC, por importe de 600 €, por incumplir acuerdo dd mismo órgano de 21 de enero de 2009, por el que se le ordenaron las medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada en la citada finca.

Motivación: Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, Sección Administrativa de 19 de noviembre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 285/08. Servicio Disciplina Urbanística. (Obras de Particulares).

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX en representación de YYY.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 10 de junio de 2009 por el que se imponía primera multa coercitiva por importe de 600 euros, por incumplir acuerdo del mismo órgano de 28 de enero de 2009, por el que se le ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en demolición del cerramiento realizado.

Motivación: Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, Sección Administrativa de 13 de noviembre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 592/08. Servicio Disciplina Urbanística. (Obras de Particulares).

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, de 12 de febrero de 2009 por el que se ordenó la inmediata paralización de las obras ejecutadas sin licencia en la finca sita en CCC.

Motivación: Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, Sección Administrativa de 24 de noviembre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 11/07. Servicio de Economía y Finanzas.

Recurso: Reposición.

Recurrente: XXX en nombre y representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 20 de marzo de 2009 por el que se denegó la declaración de especial interés o utilidad municipal, a efectos de la bonificación en el ICIO de las obras de rehabilitación mediante reforma parcial de edificio existente en CCC solicitada por EEE.

Motivación: Informe del Jefe de Servicio de Economía y Finanzas de 4 de noviembre de 2009 ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 32/07. Servicio Disciplina Urbanística. (Obras de Particulares).

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2009 por el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de la antena de telefonía móvil instalada sin licencia en CCC.

Motivación: Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, Sección Administrativa de 7 de enero de 2010, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

Expte.: 467/07. Servicio Disciplina Urbanística. (Obras de Particulares).

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 4 de febrero de 2009, por el que tras el preceptivo trámite de audiencia se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Melchor Gallegos nº 1,3, 5-1º-Dcha., consistentes en:

- Demolición total de los cuatro trasteros y reposición de la solería y pretil de cubierta a su estado original.

Motivación: Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, Sección Administrativa de 26 de octubre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea

Expte.: 117/03. Servicio de Disciplina Urbanística (Publicidad).

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 22 de julio de 2009 por el que se impuso cuarta multa coercitiva por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 18 de septiembre de 2003, por el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria existente en la finca sita en CCC, visibles por DDD.



Motivación: Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, Sección Administrativa de 30 de octubre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

Expte.: 10/09 PAT. Servicio de Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D<sup>a</sup>. Ana Romero Romero y D. José Angel Gutiérrez Morales.

Resolución Recurrída: Acuerdos del Consejo de Gobierno de 11 marzo de 2009 y 8 de abril de 2009 por los que se aprobaron y aclararon respectivamente, los Pliegos de Condiciones Jurídico Administrativas que sirvieron de base para la adjudicación de la enajenación de parcela municipal 1.3 del Modificado del Plan Especial del Arrabal de San Bernardo, adjudicada por el Consejo de Gobierno definitivamente el 16 de septiembre del 2009 a la UTE COPRISMA, SCA-ARCOPRISMA, S.L.

Motivación: Informe de la Jefa de la Sección de Gestión Administrativa, del Servicio de Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo, de 10 de diciembre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

Expte.: 2/09. Servicio de Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D<sup>a</sup>. Ana Romero Romero y D. José Angel Gutiérrez Morales.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de julio de 2009 por el que se adjudicó definitivamente el contrato de compraventa de la parcela municipal sita en C/ La María a la entidad UTE Coprisma, S.C.A.-Arcoprisma, S.L. (BOP-2 Septiembre-2009).

Motivación: Informe del Servicio de Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo, Sección de Gestión Administrativa del Patrimonio Municipal del Suelo de 11 de noviembre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

Expte.: 5/06 COMP. Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en su calidad de presidenta de la Junta de Compensación del SUS-DCA-01 (Palmete).

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de septiembre de 2009 por el que se rechaza el Proyecto de Reparcelación del SUS-DCA-01 "PALMETE" presentado por la Junta de Compensación constituida para la gestión del citado sector.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión Urbanística, Sección Ejecución y Registro de Solares, de 12 de noviembre del 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por falta de legitimación de la recurrente.

Expte.: 71/08 PAT. Servicio de Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX y YYY.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de diciembre de 2008 por el que se aprobaron los Pliegos de Condiciones jurídico/administrativos que habían de regir la enajenación mediante procedimiento abierto de la parcela municipal P-1, resultante del Proyecto de Parcelación de la parcela sita en Campo de los Mártires adjudicada por acuerdo del Consejo de 8 de julio de 2009 a la entidad FCC Construcción, S.A.

Motivación: Informe de la Jefa de la Sección de Gestión Administrativa del PMS del Servicio de Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo de 3 de diciembre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

Expte.: 55/07. Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX en representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdos del Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptados en sesión celebrada el 17 de julio de 2009, por los que se aprobó definitivamente el Plan Parcial SUS-DE-09 "Hacienda El Rosario" promovida por Gabriel Rojas, S.L. con los condicionantes establecidos en los acuerdos segundo a cuarto, ambos inclusive.

Motivación: Informe del Servicio de Secretaría General de 2 de febrero de 2010.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad al no ser el acuerdo recurrido susceptible de ser recurrido en vía administrativa.

Expte.: 254/98. Servicio de Conservación de la Edificación.

Recurso: Rectificación Recurso Extraordinario de revisión (art. 105 LRJAP).

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de noviembre de 2008 por el que se declaró la inadmisibilidad del recurso extraordinario de revisión interpuesto por XXX como tutora de YYY, contra acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 2006, por el que declaró que la propiedad de la finca sita en CCC ha incumplido el deber legal de conservación de la misma, optándose por la colocación del inmueble en situación de ejecución por sustitución.

Motivación: Informe del Servicio de Conservación, Sección Gestión Administrativa de 18 de marzo de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

Resolución: Admitir el escrito de XXX y de conformidad con el art. 105 LRJAP rectificar la resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 21 de noviembre de 2008, en cuanto a la persona recurrente, debiendo entenderse interpuesto el recurso extraordinario de revisión por XXX en su propio nombre y derecho y no como tutora de YYY, ratificándose la declaración de inadmisibilidad del mismo al no concurrir ninguno de los supuestos recogidos en el art. 118 LRJAP.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 54 y 89.5 LRJAP.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate y no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Galán Cabezón, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

6.- Nombramiento de vocal suplente en la Junta Municipal del Distrito Macarena.

---

Con fecha de entrada en esta Delegación de Participación Ciudadana de 27 de Enero de 2010, el Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, D. Iván de la Blanca Miranda, ha remitido escrito comunicando la sustitución de un Vocal Titular en la Junta Municipal del Distrito Macarena.

En su virtud, y de conformidad con el art. 18.1a) del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos y de los antecedentes obrantes en el expediente 372/07, quien suscribe se honra en proponer a V.E. la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO.- Nombrar a D<sup>a</sup> Aurora Vargas Alonso como Vocal Suplente en la Junta Municipal del Distrito Macarena, en sustitución de D. Juan Hilario Gámiz Gálvez, en representación del Grupo Municipal IULV-CA.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

7.- Determinar la gestión indirecta, en su modalidad de concesión, como forma de gestión de diversos aparcamientos de la Feria de Abril de 2010.

---

Desde año 2000, el acondicionamiento, iluminación y explotación de los Aparcamientos de la Feria de Abril, vienen realizándose por la empresa TUSSAM, a través de encomiendas efectuadas a dicha empresa municipal.

Sin embargo la elección de la forma de gestión del servicio público viene supeditada en parte por dos elementos: uno organizativo y otro económico. Tanto en un caso como en otro, para la Feria de Abril ni la Delegación de Movilidad cuenta con los recursos propios suficientes tanto materiales como humanos para acometer su gestión directa, ni la empresa municipal TUSSAM, en cuyo objeto social se encuentra la explotación de aparcamientos, considera conveniente asumir dicha gestión. Respecto a las formas de gestión indirecta, la experiencia de esta Delegación de Movilidad le conduce a seleccionar la modalidad de concesión como la solución más ventajosa para el interés público que se pretende satisfacer en el presente supuesto.

Por todo ello como paso previo para la contratación de la prestación del referido servicio público, emitido informe del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes, el Teniente de Alcalde, Delegado de Movilidad que suscribe, propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

UNICO.- Determinar la gestión indirecta en su modalidad de concesión como forma de gestión de servicio público de los siguientes Aparcamientos durante la Feria de Abril:

- Aparcamiento P-1: Situado entre las Avenidas de Blas Infante y Alfredo Kraus con una superficie aproximada de 30.000 m<sup>2</sup>
- Aparcamiento P-2: Situado al final de la Avenida Blas Infante, en la zona comprendida entre el Cuartel de la Policía Nacional y la Autovía de Circulación SE-30 con una superficie aproximada de 3.200 m<sup>2</sup>
- Aparcamiento P-3: Situado entre las instalaciones deportivas del Club Mercantil y la Plaza de las Cigarreras, con una superficie aproximada de 10.500 m<sup>2</sup>
- Aparcamiento P-4: Situado entre las Avenidas de Blas Infante y Alfredo Kraus en el margen del Parque Los Principes junto al depósito de vehículos.
- Aparcamiento P-6: Situado entre la Avenida de García Morato y la Avenida de Juan Pablo II, con una superficie de 7500 m<sup>2</sup>
- Aparcamiento P-8: Situado entre la Avenida de García Morato y la Avenida de Sanlúcar de Barrameda, con una superficie de 2.200 m<sup>2</sup>
- Aparcamiento P-13: Se encuentra situado en la zona formada por la Banqueta del Río con una superficie aproximada de 400.000 m<sup>2</sup>.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

8.- Aprobar, inicialmente, modificación de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Urbano de Transporte en automóviles ligeros.

---

Reunido el Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi en sesión de fecha 11 de febrero de 2010, debatió entre otros asuntos incluidos en el orden del día, el relativo a modificación de la vigente Ordenanza Municipal reguladora del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros de Sevilla, para su adaptación al *“Acuerdo suscrito entre las asociaciones profesionales del sector del taxi y el Instituto del Servicio de Auto-taxi a fin de promover la mejora de las condiciones de prestación del Servicio Público de Transportes en Vehículos Auto-taxis”*.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 apartado a de Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la Modernización del Gobierno Local, se someterá

el proyecto de modificación de Ordenanza a la aprobación previa de la junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria que se celebrará en fecha 15 de febrero de 2010.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 123 apartado d) de Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la Modernización del Gobierno Local se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la vigente Ordenanza Municipal reguladora del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros de Sevilla, para su adaptación al *“Acuerdo suscrito entre las asociaciones profesionales del sector del taxi y el Instituto del Servicio de Auto-taxi a fin de promover la mejora de las condiciones de prestación del Servicio Público de Transportes en Vehículos Auto-taxi”*, mediante la redacción del artículo 13, artículo 21 y de la Disposición Transitoria Primera y Segunda que quedan del siguiente tenor literal:

#### Artículo 13.

1.- Toda persona titular de una licencia de auto-taxi tendrá la obligación de explotarla de modo personal.

Solo en aquellos casos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la presente Ordenanza podrán explotarla conjuntamente mediante la contratación de un conductor asalariado o familiar, siempre que estos estén en posesión del carnet municipal de conductor de taxi y afiliados al régimen de la seguridad social que corresponda. En todo caso los interesados sujetos a la legislación de incompatibilidades deberán solicitar la autorización del órgano correspondiente y sujetarse a lo dispuesto en la misma.

2.- Cuando no pueda darse cumplimiento a esta obligación, procederá la transmisión de la licencia en los términos de la Disposición Transitoria Segunda de la presente Ordenanza y en caso contrario la renuncia o revocación de aquella, sin derecho a indemnización alguna.

3.- El titular que pase a situación de jubilación, dispondrá de 1 año, prorrogable 6 meses mas para inscribirse en la lista de transmisiones, en caso contrario se abrirá de oficio el correspondiente expediente de revocación. Igual plazo, a partir de la entrada en vigor de la presente disposición, para transmitir la licencia y efectos de

revocación, tendrán los titulares de licencias que en situación de jubilados mantienen la actividad con asalariado o familiar.

4. - El titular de licencia que haya adquirido la calificación de invalido permanente total para la profesión u oficio o absoluta para toda clase de trabajo, tendrá la posibilidad de contratar a un asalariado hasta la edad de jubilación, en que se aplicará el punto 3 del presente artículo.

5.- El cónyuge supérstite que haya adquirido la licencia como consecuencia de la muerte del titular y no haya alcanzado la edad de jubilación, tendrá derecho, a su elección, de explotar la licencia con un asalariado o suspenderla en los términos del art. 21 de la presente Ordenanza, y en todo caso de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero de este artículo.

#### Artículo 21.

Se añade la letra “ h)” al punto 3 del art. 21:h) La falta de inscripción en la lista de transmitentes de aquellos titulares que jubilados hayan agotado el plazo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la presente ordenanza”.

#### DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA.

1.- A partir de la entrada en vigor de la presente modificación y hasta el 1 de enero de 2012, no se realizarán nuevos contratos de trabajo. De forma que el número actual de contratos, incluyendo las relaciones laborales como autónomo familiar, para la prestación del servicio a doble turno, irá disminuyendo a medida que se vayan rescindiendo, por cualquier causa, los contratos ya existentes.

2.- No se considerará nuevo contrato, a los efectos de la presente disposición:

1º.- La transformación de un contrato temporal en indefinido.

2º.- Los contratos indefinidos existentes, cuando se produzca la transmisión de la licencia a un nuevo titular, sea asalariado o familiar, siempre que este último acepte mantenerlo.

Igualmente quedan exceptuados de la presente norma:

a) Los contratos realizados para cubrir la baja por situación de incapacidad transitoria del titular de la licencia, durante el tiempo que dure aquella.

b) Los contratos que se realicen entre titulares de licencias en aquellos casos especiales de averías prolongadas del vehículo.

3.- Se crea la comisión de seguimiento de contratos que, con carácter consultivo, evaluará la situación del sector y la conveniencia de mantener o no la presente medida de contingentación en la contratación a doble turno.

Dicha comisión, se reunirá mensualmente o de forma extraordinaria si las circunstancias lo requieren y estará integrada por dos representantes de la Asociación Unión Sevillana del Taxi, un representante de la Asociación Solidaridad Hispalense del Taxi, un representante de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios siguiendo la alternancia de su presencia en el Consejo de Gobierno del Instituto del Servicio de Auto Taxis, un representante de la Unión General de Trabajadores y el Director del Instituto, que ostenta voto de calidad.

Sus funciones serán resolver las posibles incidencias que sobre el particular de contrataciones pudieran surgir e informará al Instituto del taxi de la evolución de las contrataciones, con carácter trimestral.

4.- La presente disposición podrá ser prorrogada por plazos de dos años por el señor Presidente del Instituto del Taxi con un máximo de seis años a propuesta de la comisión de seguimiento de contratos establecida.

#### DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA.

Desde la entrada en vigor de la presente disposición y hasta el 1 de enero de 2012 queda en suspenso el art. 16 de esta Ordenanza, siendo de aplicación a las transmisiones y rescates de licencias lo siguiente:

1. Queda prohibida la transmisión de las licencias de auto taxi, salvo en los supuestos siguientes, previa autorización del órgano municipal competente

- a) Jubilación o declaración de incapacidad permanente absoluta o total para la profesión, en el caso de las personas físicas titulares de licencia.
- b) En caso de fallecimiento del titular, los herederos o cónyuge supérstite a quienes se les respetará la antigüedad en la licencia.
- c) Aquellos titulares de licencias con más de cinco años de antigüedad.

2. En ningún caso se autorizarán las transmisiones si, como resultado de las mismas, se superan los límites máximos de concentración de licencias en una misma persona.



3. La persona que transmita una licencia municipal de auto taxi no podrá volver a obtener ninguna otra hasta transcurridos cinco años.

4.- Aquellos titulares de licencias que opten por transmitir su licencia a un tercero y se encuentren dentro de los casos exceptuados del apartado 1 o bien la pongan a disposición del Ayuntamiento para su rescate, solicitarán por escrito su intención de transmitir o en su caso rescatar, al Instituto del taxi, quien formará lista mensual de solicitantes por orden de presentación de la solicitud, entendiéndose que dentro del mismo día de presentación tendrán preferencia los titulares con más antigüedad en su licencia. En todo caso en la tramitación administrativa tendrán prioridad las solicitudes de rescate sobre las de transmisiones.

5.- Igualmente, aquellas personas interesadas en adquirir alguna licencia de auto taxi por el sistema de transmisión, lo solicitarán por escrito en el Instituto del Taxi, quien elaborará un listado mensual de dichos interesados siguiendo el siguiente orden preferencial:

1º- Los solicitantes que acrediten ser asalariados del taxi, por orden de presentación de las solicitudes

2º.- Los interesados que no hayan sido asalariados del taxi, por orden de presentación de solicitudes.

6.- Las listas mensuales de ofertantes y solicitantes se harán públicas en los cinco primeros días de cada mes.

7.- Quedan exceptuados de los apartados 4, 5 y 6 las transmisiones que se realicen a favor de familiares del titular que reúnan los requisitos previstos para prestar servicio como conductor de auto-taxi y la exploten en los términos del art.13 de la presente Ordenanza. Entendiéndose por familiares, el cónyuge, los hijos, padres, y hermanos.

8.- Si una vez publicadas las listas se produjera alguna renuncia, cubrirá su lugar el ofertante o solicitante inmediatamente posterior. Aquellos solicitantes cuyas solicitudes de transmisión queden sin realizar por falta de compradores o vendedores, tendrán derecho con carácter preferente a figurar en la lista del mes siguiente.

Las transmisiones que se realicen contraviniendo los apartados anteriores, producirán la revocación de la licencia sin derecho a indemnización alguna, previa tramitación del expediente iniciado de oficio, a instancia de las centrales sindicales, asociaciones profesionales o cualquier otro interesado.

La presente disposición podrá ser prorrogada por plazos de dos años por el Señor Presidente del Instituto del Taxi con un máximo de seis años.”

SEGUNDO: Aprobada inicialmente la modificación propuesta, se someterá a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. FERNÁNDEZ: Formula la siguiente enmienda:

Sustituir, al final del párrafo correspondiente al artículo 21, del punto primero del acuerdo, la expresión “en la Disposición Transitoria Primera de la presente Ordenanza” por “en el art. 13, apartado 3 de la presente Ordenanza”.

No produciéndose otras intervenciones, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo, junto con la enmienda, a votación y al no formularse oposición, las declara aprobadas por unanimidad, obtenida en votación ordinaria, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la vigente Ordenanza Municipal reguladora del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros de Sevilla, para su adaptación al “*Acuerdo suscrito entre las asociaciones profesionales del sector del taxi y el Instituto del Servicio de Auto-taxi a fin de promover la mejora de las condiciones de prestación del Servicio Público de Transportes en Vehículos Auto-taxis*”, mediante la redacción del artículo 13, artículo 21 y de la Disposición Transitoria Primera y Segunda que quedan del siguiente tenor literal:

#### Artículo 13.

1.-Toda persona titular de una licencia de auto-taxi tendrá la obligación de explotarla de modo personal.

Solo en aquellos casos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la presente Ordenanza podrán explotarla conjuntamente mediante la contratación de un conductor asalariado o familiar, siempre que estos estén en posesión del carnet municipal de conductor de taxi y afiliados al régimen de la seguridad social que

corresponda. En todo caso los interesados sujetos a la legislación de incompatibilidades deberán solicitar la autorización del órgano correspondiente y sujetarse a lo dispuesto en la misma.

2.- Cuando no pueda darse cumplimiento a esta obligación, procederá la transmisión de la licencia en los términos de la Disposición Transitoria Segunda de la presente Ordenanza y en caso contrario la renuncia o revocación de aquella, sin derecho a indemnización alguna.

3.- El titular que pase a situación de jubilación, dispondrá de 1 año, prorrogable 6 meses más para inscribirse en la lista de transmisiones, en caso contrario se abrirá de oficio el correspondiente expediente de revocación. Igual plazo, a partir de la entrada en vigor de la presente disposición, para transmitir la licencia y efectos de revocación, tendrán los titulares de licencias que en situación de jubilados mantienen la actividad con asalariado o familiar.

4. - El titular de licencia que haya adquirido la calificación de invalido permanente total para la profesión u oficio o absoluta para toda clase de trabajo, tendrá la posibilidad de contratar a un asalariado hasta la edad de jubilación, en que se aplicará el punto 3 del presente artículo.

5.- El cónyuge supérstite que haya adquirido la licencia como consecuencia de la muerte del titular y no haya alcanzado la edad de jubilación, tendrá derecho, a su elección, de explotar la licencia con un asalariado o suspenderla en los términos del art. 21 de la presente Ordenanza, y en todo caso de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero de este artículo.

#### Artículo 21.

Se añade la letra “ h)” al punto 3 del art. 21:h) La falta de inscripción en la lista de transmitentes de aquellos titulares que jubilados hayan agotado el plazo establecido en el artículo 13, apartado 3 de la presente ordenanza”.

#### DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA.

1.- A partir de la entrada en vigor de la presente modificación y hasta el 1 de enero de 2012, no se realizarán nuevos contratos de trabajo. De forma que el número actual de contratos, incluyendo las relaciones laborales como autónomo familiar, para la prestación del servicio a doble turno, irá disminuyendo a medida que se vayan rescindiendo, por cualquier causa, los contratos ya existentes.

2.- No se considerará nuevo contrato, a los efectos de la presente disposición:

1º.- La transformación de un contrato temporal en indefinido.

2º.- Los contratos indefinidos existentes, cuando se produzca la transmisión de la licencia a un nuevo titular, sea asalariado o familiar, siempre que este último acepte mantenerlo.

Igualmente quedan exceptuados de la presente norma:

a) Los contratos realizados para cubrir la baja por situación de incapacidad transitoria del titular de la licencia, durante el tiempo que dure aquella.

b) Los contratos que se realicen entre titulares de licencias en aquellos casos especiales de averías prolongadas del vehículo.

3.- Se crea la comisión de seguimiento de contratos que, con carácter consultivo, evaluará la situación del sector y la conveniencia de mantener o no la presente medida de contingentación en la contratación a doble turno.

Dicha comisión, se reunirá mensualmente o de forma extraordinaria si las circunstancias lo requieren y estará integrada por dos representantes de la Asociación Unión Sevillana del Taxi, un representante de la Asociación Solidaridad Hispalense del Taxi, un representante de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios siguiendo la alternancia de su presencia en el Consejo de Gobierno del Instituto del Servicio de Auto Taxis, un representante de la Unión General de Trabajadores y el Director del Instituto, que ostenta voto de calidad.

Sus funciones serán resolver las posibles incidencias que sobre el particular de contrataciones pudieran surgir e informará al Instituto del taxi de la evolución de las contrataciones, con carácter trimestral.

4.- La presente disposición podrá ser prorrogada por plazos de dos años por el señor Presidente del Instituto del Taxi con un máximo de seis años a propuesta de la comisión de seguimiento de contratos establecida.

#### DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA.

Desde la entrada en vigor de la presente disposición y hasta el 1 de enero de 2012 queda en suspenso el art. 16 de esta Ordenanza, siendo de aplicación a las transmisiones y rescates de licencias lo siguiente:

1. Queda prohibida la transmisión de las licencias de auto taxi, salvo en los supuestos siguientes, previa autorización del órgano municipal competente

- d) Jubilación o declaración de incapacidad permanente absoluta o total para la profesión, en el caso de las personas físicas titulares de licencia.
- e) En caso de fallecimiento del titular, los herederos o cónyuge supérstite a quienes se les respetará la antigüedad en la licencia.
- f) Aquellos titulares de licencias con más de cinco años de antigüedad.

2. En ningún caso se autorizarán las transmisiones si, como resultado de las mismas, se superan los límites máximos de concentración de licencias en una misma persona.

3. La persona que transmita una licencia municipal de auto taxi no podrá volver a obtener ninguna otra hasta transcurridos cinco años.

4.- Aquellos titulares de licencias que opten por transmitir su licencia a un tercero y se encuentren dentro de los casos exceptuados del apartado 1 o bien la pongan a disposición del Ayuntamiento para su rescate, solicitarán por escrito su intención de transmitir o en su caso rescatar, al Instituto del taxi, quien formará lista mensual de solicitantes por orden de presentación de la solicitud, entendiéndose que dentro del mismo día de presentación tendrán preferencia los titulares con mas antigüedad en su licencia. En todo caso en la tramitación administrativa tendrán prioridad las solicitudes de rescate sobre las de transmisiones.

5.- Igualmente, aquellas personas interesadas en adquirir alguna licencia de auto taxi por el sistema de transmisión, lo solicitaran por escrito en el Instituto del Taxi, quien elaborará un listado mensual de dichos interesados siguiendo el siguiente orden preferencial:

1º- Los solicitantes que acrediten ser asalariados del taxi , por orden de presentación de las solicitudes

2º.- Los interesados que no hayan sido asalariados del taxi, por orden de presentación de solicitudes.

6.- Las listas mensuales de ofertantes y solicitantes se harán públicas en los cinco primeros días de cada mes.

7.- Quedan exceptuados de los apartados 4, 5 y 6 las transmisiones que se realicen a favor de familiares del titular que reúnan los requisitos previstos para prestar

servicio como conductor de auto-taxi y la exploten en los términos del art.13 de la presente Ordenanza. Entendiéndose por familiares, el cónyuge, los hijos, padres, y hermanos.

8.- Si una vez publicadas las listas se produjera alguna renuncia, cubrirá su lugar el ofertante o solicitante inmediatamente posterior. Aquellos solicitantes cuyas solicitudes de transmisión queden sin realizar por falta de compradores o vendedores, tendrán derecho con carácter preferente a figurar en la lista del mes siguiente.

Las transmisiones que se realicen contraviniendo los apartados anteriores, producirán la revocación de la licencia sin derecho a indemnización alguna, previa tramitación del expediente iniciado de oficio, a instancia de las centrales sindicales, asociaciones profesionales o cualquier otro interesado.

La presente disposición podrá ser prorrogada por plazos de dos años por el Señor Presidente del Instituto del Taxi con un máximo de seis años.”

SEGUNDO: Aprobada inicialmente la modificación propuesta, se someterá a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional”.

---

9.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal.

---

La Delegación de Economía y Empleo, a la vista de las autorizaciones formuladas por distintas Delegaciones de este Ayuntamiento, para minoración de saldos de créditos que se estiman reducibles sin perturbación del funcionamiento normal de los Servicios públicos que gestionan, y ante la urgente necesidad de asumir compromisos u obligaciones que este Ayuntamiento tiene previstos atender, y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin quebranto de los intereses de la Corporación, ha ordenado la incoación del preceptivo expediente de modificación de créditos presupuestarios conforme establece el art. 179 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo ( TRLRHL), el cual dispone que cuando se den las mencionadas circunstancias de urgencia, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de

la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de “crédito extraordinario” o “suplemento de crédito”.

Asimismo se hace constar que, de acuerdo con lo preceptuado en el nº 2 del citado art. 177 del Texto Refundido, el expediente ha sido informado por la Intervención favorablemente, siempre que las bajas de créditos que se proponen no produzcan perjuicio en los respectivos Servicios, advirtiendo que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los presupuestos recogidas en el art. 169 del mismo texto legal.

Una vez que se haya emitido dictamen favorable por la correspondiente Comisión Delegada de Gobernación, habiéndose aprobado por la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el Proyecto de Modificación Presupuestaria, esta Alcaldía-Presidencia (por delegación la Tte. Alcalde Delegada de Presidencia y Hacienda) se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente

### ACUERDO

ÚNICO. Aprobar el Proyecto de Modificación Presupuestaria en el vigente Presupuesto para la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito mediante bajas por anulación de créditos según la siguiente distribución:

AUMENTOS		
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
10704	FORMACIÓN	
32223 –1412860	RETRIBUCIONES PERSONAL ET PARQUE MIRAFLORES	231.583,84
32223-1412960	RETRIBUCIONES ALUMNOS ET. PARQUE MIRAFLORES	128.727,82
32223-1600060	SEG. SOCIAL PERSONAL ET PARQUE MIRAFLORES	62.374,36
32223-1602860	SEG. SOCIAL ALUMNOS ET PARQUE MIRAFLORES	2.534,99
32227-1412860	RETRIBUCIONES PERSONAL TE DINAM. COMUNIT POL. SUR	37.836,40
32227-1600060	SEG. SOCIAL PERSONAL TE DINAM. COMUNIT POL. SUR	66.864,00
32227-1602860	SEG. SOCIAL ALUMNOS T.E. DINAM. COMUNIT POL. SUR	596,16

32228- 1412860	RETRIBUCIONES PERSONAL ET TORREBLANCA CENTRO FORM	200.000,00
32228- 1600060	SEG. SOCIAL PERSONAL ET TORREBLANCA CENTRO FORM	37.632,60
32231- 1602860	SEG. SOCIAL ALUMNOS TE TABAIBA NORTE	596,16
32231-1412860	RETRIBUCIONES PERSONAL TE TABAIBA NORTE	16.000,17
32231-1600060	SEG. SOCIAL PERSONAL TE TABAIBA NORTE	57.877,11
32232-1412860	RETRIBUCIONES PERSONAL TE POL SUR ENERGIA Y FUTURO	2.470,00
32232-1600060	SEG. SOCIAL PERSONAL TE POL SUR ENERGIA Y FUTURO	66.864,00
32232-1602860	SEG. SOCIAL ALUMNOS TE POL SUR ENERGIA Y FUTURO	743,7
32233-1412860	RETRIBUCIONES PERSONAL TE CERRO AMATE	13.929,17
32233-1600060	SEG. SOCIAL PERSONAL TE CERRO AMATE	57.877,11
32233-1602860	SEG. SOCIAL ALUMNOS TE CERRO AMATE	596,16
32234-1412860	RETRIBUCIONES PERSONAL ET CENTRO SERV. EMPLEO AMATE	211.945,95
32234-1412960	RETRIBUCIONES ALUMNOS ET CENTRO SERV. EMPLEO AMATE	122.339,68
32234-1600060	SEG. SOCIAL PERSONAL ET CENTRO SERV. EMPLEO AMATE	58.711,08
32234-1602860	SEG. SOCIAL ALUMNOS ET CENTRO SERV. EMPLEO AMATE	7.780,00
32235- 1412860	RETRIBUCIONES PERSONAL ET SAN PABLO	189.090,92
32235-1412960	RETRIBUCIONES ALUMNOS ET SAN PABLO	113.523,68
32235-1600060	SEG. SOCIAL PERSONAL ET SAN PABLO	45.728,08
32235-1602860	SEG. SOCIAL ALUMNOS ET SAN PABLO	7.780,00
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	1.742.003,14



CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
10701	EMPLEO	
1 0 7 0 4	FORMACIÓN	
32227-2211160	MATERIALES DE DINAMIZACIÓN COMUNITARIA POL SUR	11.000,00
32230-1412860	RETRIBUCIONES PERSONAL DE TORREBLANCA URBANA	68.913,40
32230-1412960	RETRIBUCIONES ALUMNOS DE TORREBLANCA URBANA	5.431,48
32230-1600060	SEG. SOCIAL PERSONAL DE TORREBLANCA URBANA	72.814,00
32230-1602860	SEG. SOCIAL ALUMNOS DE TORREBLANCA URBANA	1.502,40
32230-2211160	MATERIALES DE TORREBLANCA URBANA	18.000,00
32231-2211160	MATERIALES T.E. TABAIBA NORTE	11.000,00
32232-2211160	MATERIALES DE POL SUR ENERGÍA Y FUTURO	11.000,00
32233-2211160	MATERIALES DE CERRO AMATE	11.000,00
1 0 7 0 7	PLAN EXTRAORDINARIO MEJORA EMPLEABILIDAD	
32283-1410060	OTRO PERSONAL	90.812,21
32283-1600060	SEGURIDAD SOCIAL	45.406,11
32283-2211160	MATERIALES	168.007,50
1 0 7 0 5	INSERCIÓN	
32245-1410060	RETRIBUCIONES PERSONAL PROYECTO DINAM. PRELABORAL POL SUR.	54.594,20
32245-1600060	SEG. SOCIAL PERSONAL PROYECTO DINAM. PRELABORAL POL SUR.	27.297,06
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	596.778,36
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORD. Y SUPLEMENTOS BLOQUE I		2.338.781,50

DISMINUCIONES O BAJAS DE CRÉDITO		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1 0 4 0 1	PARTICIPACION CIUDADANA	

46304-22701	SEGURIDAD	158.032,00
1 1 8 0 1	JUVENTUD	
45204 - 22607	FESTEJOS POPULARES	51.519,00
45204 - 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	61.182,83
1 1 8 0 2	DEPORTES	
45207-41000	AL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE DEPORTES	2.029.647,67
1 2 1 0 0	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	
11114 – 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	4.000,00
11114 – 22660	GASTOS DIVERSOS	400,00
11114 - 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.200,00
11114 - 23000	DIETAS DE CARGOS ELECTIVOS	13.000,00
11114 - 23001	DIETAS DEL PERSONAL	600,00
1 2 2 0 0	RELACIONES INSTITUCIONALES	
11103 - 22601	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	2.400,00
11103 – 22660	GASTOS DIVERSOS	5.000,00
1 2 4 0 0	OFICINA DEFENSOR DEL CIUDADANO	
46350-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	600,00
46350-22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	2.000,00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
46350 – 22660	GASTOS DIVERSOS	1.200,00
46350 - 23000	DIETAS DE CARGOS ELECTIVOS Y OTRO PERSONAL	8.000,00
	TOTAL DISMINUCIONES	2.338.781,50

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. VÁZQUEZ: Expone: Que esta modificación presupuestaria tiene por objeto principal la inmediata puesta en marcha de cinco nuevos talleres de empleo y una escuela taller en la Ciudad. Los primeros dispositivos de los que habla se desarrollarán en Torreblanca, Tabaiba Norte, Cerro Amate y dos de ellos se localizarán en el Polígono Sur, mientras que la escuela taller estará situada en el Centro de Formación de Torreblanca.

Estos programas destinados a la formación y a facilitar la inserción laboral, son programas cofinanciados entre la Junta de Andalucía y las entidades municipales. Y su aplicación en un territorio determinado depende de resoluciones que han de sacar adelante la Administración autonómica. Al Ayuntamiento de Sevilla, la resolución de estos talleres de empleo y esta escuela taller le llegó a mediados de diciembre pasado y fue aceptada en la última Junta de Gobierno Local del año anterior, donde se comprometió también la reserva de crédito a aportar por el Consistorio en el presente año.

Sin embargo, dada la situación actual de prórroga del presupuesto de 2009, no constaban en 2010 partidas específicas para asumir el coste de estos nuevos dispositivos, por lo que ha resultado necesario acometer una serie de trámites administrativos con el fin de implementarlos cuanto antes.

Cabía la opción de haber esperado a que se aprobara el presupuesto correspondiente a este ejercicio y hasta entonces no activar los recursos mencionados. Pero una ciudad como Sevilla, con más de 73.600 parados en la actualidad, no se puede permitir el lujo de privarse ni un solo día de estas herramientas tan importantes para combatir las desigualdades y para hacer frente al creciente aumento del paro. Mucho menos en una época como la que se está viviendo en estos momentos, con una crisis social y económica de tremenda envergadura y consecuencias realmente dramáticas, sobre todo, para las capas populares y más desfavorecidas.

Había, por tanto, que actuar y, además, con la mayor celeridad posible y dentro, obviamente, de los parámetros legales. Es en este contexto en el que se enmarca la modificación presupuestaria que hoy se eleva a este Pleno ordinario. Una modificación a la que previamente se dio el visto bueno el pasado lunes, en una Junta de Gobierno Local convocada –y subraya esto– con carácter extraordinario y a instancia de la propia Delegación de Economía y Empleo.

Así se ha incoado este expediente para la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito por un importe total de 2.338.000 euros. Y se ha hecho en virtud del artículo 179 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas

Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el cual contempla este tipo de procedimientos ante la urgente necesidad de asumir compromisos u obligaciones que un Ayuntamiento tiene previsto atender, siendo imposible demorarlas hasta el ejercicio siguiente, sin quebranto de los intereses de la Corporación.

Insiste en que no se podía operar de otra manera. Lo que hoy se pretende acordar se inscribe en el “ADN” del programa de gobierno de Izquierda Unida y en el Pacto de Progreso suscrito entre esta Fuerza Política y el Partido Socialista. Una vez más, El Gobierno vuelve a poner en el centro de su acción política, la solución a un problema que configura la espina vertebral de su preocupación hoy: la lucha contra las consecuencias de la crisis, que, ni los recortes presupuestarios que se tuvieran que efectuar este año, ni ninguna otra eventualidad, debieran poner en cuestión, como, de hecho, no se ha puesto en ningún momento.

En consonancia con este planteamiento, la propuesta consensuada entre la Delegación de Economía y Empleo y la de Hacienda pasa por ajustar las partidas de otras delegaciones del Área de Socioeconomía, en aras de garantizar la ejecución de los cinco talleres de empleo y la escuela taller pendientes. El criterio adoptado para llevar a cabo esta adecuación responde, en líneas generales, al empeño de salvaguardar, ante todo, aquellos proyectos considerados estratégicos e intocables, como ocurre con estos casos, a fuer de desechar cuantías más prescindibles en las circunstancias actuales, sin que con ello se quiera decir que sean superfluas o innecesarias, sino simplemente menos primordiales, porque, efectivamente, en circunstancias como ésta hay que optar y la opción de Izquierda Unida aquí queda clara.

Los programas aludidos podrán arrancar a principios de marzo, como muy tarde, porque en las delegaciones de Deportes, Participación Ciudadana, Relaciones Institucionales o la Oficina del Defensor del Ciudadano se van a reducir gastos de publicidad y propaganda, dietas de cargos electivos, reuniones y conferencias y hasta algún que otro festejo popular. Todo, con tal de que los alrededor de 200 alumnos-trabajadores y monitores beneficiarios de estas iniciativas empiecen cuanto antes las especialidades profesionales establecidas, entre las que destacan este año, por ejemplo, las de ayuda a domicilio, instalación de redes y comunicaciones, instalación de sistemas fotovoltaicos y de energía solar, etc. Ésa es, en definitiva, la máxima que está detrás de este acuerdo.

Pero la cosa no queda ahí únicamente, pues la modificación presupuestaria presentada, hoy, aquí, va más allá. Y es que esa cuantía de 2,3 millones de euros incluye la segunda anualidad municipal correspondiente a otras escuelas taller que ya

se encuentran en marcha, como las de San Pablo, Parque Miraflores y el Centro de Servicios para el Empleo de Amate. Garantizados, por tanto, también estos dispositivos hasta su fecha de finalización. Por tanto, un motivo adicional para la satisfacción y la tranquilidad.

Y no sólo eso. Porque esta modificación presupuestaria incorpora, además, las partidas municipales necesarias para que en este 2010 echen a andar dos nuevas ediciones de los programas EDEN y MEMTA.

El primero, el EDEN, es un proyecto educativo y de dinamización social, con una duración de 30 meses, que se desarrollará, muy especialmente, en el Polígono Sur; mientras que el segundo, el llamado Plan de Medidas Extraordinarias para la Mejora de la Empleabilidad de las Personas Demandantes de Empleo, va a permitir la contratación de unos 20 trabajadores por seis meses que, además, van a facilitar la mejora y la adecuación de determinados servicios a centros permanentes de formación y empleo. Un periodo en el que, además de adquirir una recualificación de su categoría profesional, estas personas realizarán actuaciones y servicios de interés general y social. En concreto, construirán un taller-almacén, un comedor... servicios que van a permitir una mayor rentabilización de estos centros permanentes de formación y empleo.

Esta propuesta que, espera, sea respaldada por unanimidad de los distintos grupos municipales aquí representados, va a permitir, por tanto, terminar con una situación no deseada y con un retraso que no se ha buscado en ningún momento. En cualquier caso, siempre ha contado desde que pudiera comenzar el problema, con la búsqueda de la solución más inmediata posible con la voluntad de la Delegación de Economía y Empleo y del Área de Socioeconomía y, por supuesto, del Grupo Municipal de Izquierda Unida que han puesto a disposición créditos suficientes para aportar a esta modificación presupuestaria, no dudando en apostar por el empleo y por la inserción laboral mediante la cogestión de recursos destinados a los colectivos y barrios de esta ciudad, con más necesidades.

No produciéndose otras intervenciones, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación y al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SRA. ROMERO: Manifiesta: Que esta modificación se produce porque es necesario dotar de crédito a algunos programas de la Delegación de Empleo, cuya

ejecución se inició en el año 2009, con continuidad en 2010, y a otros que se tenían que haber iniciado este año.

El Grupo Popular ha votado a favor de esta moción porque considera que no se puede permitir que, con el paro existente en la Ciudad, queden estancados proyectos de formación de la citada Delegación. Estos talleres de empleo y escuelas taller no pueden frenarse perjudicando a trabajadores y alumnos.

La propuesta de modificación se trae de dos formas: una es un suplemento de crédito, que se acuerda cuando el crédito es insuficiente, por un importe de 1,7 millones de euros, y la otra es un crédito extraordinario, que se dota cuando no existe crédito, por importe de 2,3 millones de euros.

Pero ambas situaciones son inadmisibles porque el Gobierno sabía cuándo hacía falta el dinero y cuánto, ya que la Orden de la Consejería de Empleo que regula las escuelas taller, los talleres de empleo y la solicitud de ayudas y subvenciones, establece que, junto a la solicitud, figure la cuantía que hace falta, la que va a poner el Ayuntamiento u organismo que la solicite, y cuánto van a suponer los costes laborales, las becas de los alumnos y la contratación del personal, todo ello especificado por semestre. Con lo cual, se sabía lo que, en el año 2010, iba a costar este programa.

Pero ha habido, a su juicio, una falta absoluta de planificación y programación de las partidas presupuestarias, por lo que propone una solución para que, en el futuro, esto no ocurra. En este sentido, señala que la resolución, a la que el Sr. Vázquez ha hecho referencia, de la Consejería de Empleo, que concede las ayudas y subvenciones, establece los programas plurianuales del Presupuesto de la Junta de Andalucía, con cargo a los que van esos talleres y escuelas taller. Y si es algo que tiene que cofinanciar, tanto Junta de Andalucía, como Ayuntamiento, bien podría esta última administración, por lógica, establecerlo en programas plurianuales, pues las bases de ejecución del Presupuesto municipal permiten hacer compromisos de gastos de carácter plurianual, específicamente, para créditos financiados por otras administraciones.

SR. VÁZQUEZ: Agradece el apoyo unánime a esta propuesta y añade que no admite que se diga que algunas cuestiones son inadmisibles porque, con ello, pudiera parecer que se ha querido provocar la situación, bien porque se haya querido retrasar el inicio, lo que jamás ha ocurrido, o porque se hubiera intentado, por falta de diligencia, dejar pasar la ocasión de aplicar el procedimiento.

Es muy difícil planificar y establecer estrategias a medio y largo plazo cuando las competencias no radican en el Ayuntamiento. Izquierda Unida, al igual que esta

Corporación, lleva reivindicando, desde hace mucho tiempo, la transferencia de las políticas activas de empleo, porque, reitera, es difícilísimo establecer políticas a medio y largo plazo, que están sometidas sistemáticamente al aporte de una cofinanciación que se solventa sobre resoluciones absolutamente temporalizadas. Eso crea un sinnúmero de problemas como el que se está empezando a notar.

Hay un compromiso que trasciende la voluntad de esta Corporación, porque el Foro de Ciudades por el Empleo en el que participan más de 14 ayuntamientos, con más de 100.000 habitantes, y en el que hay, incluso, corporaciones regidas por el Partido Popular como la de Madrid o Valencia, establece esa reivindicación, es decir, la necesidad de poder transferir para ser más operativo a la hora de establecer este tipo de programas de lucha contra el desempleo.

Tampoco se puede admitir que, sobre las haciendas locales, se exija un sobrecompromiso, cuando el tracto en el que se produce la aprobación de la resolución y la aplicación de la misma, condiciona al Ayuntamiento a llegar a situaciones como ésta, que no se deberían producir.

Aquí se están mezclando distintas situaciones. El programa EDEN aparece aprobado en una resolución de 11 de enero, siendo imposible calcular cuándo y cómo se va a aplicar esa resolución, ya que no figuraba en 2009 y aparece en 2010. Y, porque hay que dotar el programa, se acude a dos modalidades de modificación presupuestaria: suplemento de crédito y crédito extraordinario.

Asimismo, hay que ver las fechas de las resoluciones, en cuanto a la cuestión del programa MEMTA, para saber cuándo se aprueba y cuándo hay que dotarlo por parte del Ayuntamiento.

Es cierto que las escuelas taller podrían tener una consideración de esas características, pero hay que ver, también, cómo se produce la cofinanciación por parte de la Junta de Andalucía y cómo se compromete el crédito por parte del Ayuntamiento. Primero, se aporta el 75% y después el 25%. Y en la situación de prórroga presupuestaria es imposible tener crédito suficiente porque se responde a las que comienzan en el año 2009, con la aportación para complementar, y por tanto, el resto de la aportación es la que hay que establecer en el Presupuesto de 2010.

Además los talleres de empleo tienen duración anual y se van aceptando y aportando las cofinanciaciones a medida que éstas se van produciendo.

Por tanto, no se trata de una falta de previsión, sino de responder a la situación en la que el Ayuntamiento se está desarrollando, dejando clara la voluntad política

en el sentido de que este tipo de programas tienen prioridad sobre cualquier otra cuestión y, junto con las políticas de empleo, no se van a ver afectados, por más que se diga con cierto tono de alarmismo, que están en peligro, que no se van a ejecutar y se van a cerrar. Esto no es cierto.

Hasta que no se genera el crédito no se puede realizar la aportación física. No obstante, un problema que aparece notificado el día 2 de febrero, se está resolviendo por el gobierno Municipal, con mucha celeridad, el 19 de este mes. No se puede exigir más compromiso, ni voluntad política.

En algunos de estos programas se produce un retraso, porque si la intención era comenzarlos el día 28 de enero, como esto no va a poder ser, se iniciarán el 2 de marzo.

Son ciertas, por otro lado, las posibles afectaciones para los usuarios, alumnos trabajadores, fundamentalmente. Pese a que no se les haya provocado perjuicios porque nadie haya perdido su prestación por desempleo, en tanto en cuanto no han podido ser contratados, desgraciadamente, le preocupan, no obstante, aquellos trabajadores que tenían la expectativa, sin ningún tipo de ingresos, ni recursos, de contar con éste de la contratación como alumno trabajador de la escuela taller. De ahí la celeridad y la prisa.

Las delegaciones dirigidas por los delegados de Izquierda Unida, en un gesto de solidaridad con la de Economía y Empleo, han permitido solucionar este asunto, frente a lo que algunos denominan “desvío de fondos presupuestarios”, tratando de distorsionar la realidad, en vez de “reasignación de recursos” para atender determinadas necesidades.

---

10.- Abono de horas extraordinarias a diversos funcionarios del Instituto Municipal de Deportes.

---

El artículo 63 del Reglamento para el Personal Funcionario ,al regular las gratificaciones por trabajos realizados fuera de la jornada de trabajo habitual, establece como excepción al límite de 40 horas anuales posibles, que si por necesidades del servicio fuera necesario realizar un número superior de horas extraordinarias, su aprobación deberá ser motivada y acordada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno.



En el Instituto Municipal de Deportes ha sido necesario que diverso personal funcionario que presta servicio en él , haya tenido que realizar trabajos extraordinarios fuera de su jornada de trabajo habitual por encima de las 40 horas establecidas en el Reglamento para el Personal Funcionario y en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral, con motivo de la preparación de la documentación necesaria para la solicitud de recursos del Fondo Estatal de Inversión Local (FEI), durante los meses de Diciembre de 2008 y Enero de 2009.. Vistos los informes emitidos al efecto por el Servicio de Personal y la Intervención General Municipal, el Concejal que suscribe eleva propuesta al Excmo. Ayto. Pleno para la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Autorizar el abono de las gratificaciones por servicios extraordinarios al personal funcionario, que se relaciona a continuación, con motivo de la preparación de la documentación necesaria para la solicitud de recursos del Fondo Estatal de Inversión Local (FEI) cuyo importe total asciende a 22.400,08 €.

#### AÑO 2008

<u>PERSONAL FUNCIONARIO</u>	<u>Nº HORAS</u>	<u>VALOR/H.</u>	<u>IMPORTE</u>
DOMINGO GUIJARRO GONZALEZ	140	29,76	4.166,40
JORGE I. PAREJO DELGADO	109	29,55	3.220,95
MANUEL ALVAREZ ABUJA	147	23,47	3.450,09

#### AÑO 2009

<u>PERSONAL FUNCIONARIO</u>	<u>Nº HORAS</u>	<u>VALOR/H.</u>	<u>IMPORTE</u>
DOMINGO GUIJARRO GONZALEZ	148	31,09	4.601,32
JORGE I. PAREJO DELGADO	106	33,70	3.572,20
MANUEL ÁLVAREZ ABUJA	136	24,92	3.389,12

SEGUNDO.- El gasto que suponga la ejecución de los anteriores acuerdos será atendido con cargo a las partidas presupuestarias determinadas por la Intervención General Municipal en su informe.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

11.- Propuesta de apoyo a las reivindicaciones del sector de comerciantes ambulantes.

---

En la Ciudad de Sevilla se viene desarrollando un complejo proceso de regularización del Sector del Comercio Ambulante en Mercadillos por parte de la Delegación de Infraestructuras para la Sostenibilidad. Regularización que se traduce en el establecimiento de una Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en Mercadillos, consensuada con todos los agentes implicados y que era necesaria debido al reconocimiento por toda la sociedad sevillana del volumen de familias que dependen de la venta ambulante y por su importancia en cuanto actividad económica que supone el sustento y la principal vía de ingresos para muchas familias, como prestación de un servicio al vecindario (gran diversidad de productos en un mismo espacio, precios económicos, etc.), como regeneración y creación de zonas abiertas que constituyen espacios de ocio y recreo al aire libre de carácter social y convivencial, frente a la cultura predominante de las grandes superficies comerciales cerradas e impersonales, como forma de control y cumplimiento de la normativa vigente en materia de marcas registradas y competencia leal, como forma de implicación y coordinación de los servicios públicos, y otros dispuestos por parte de las entidades organizadoras y responsables de los puntos de venta, para garantizar las óptimas condiciones en el desarrollo de la actividad tales como la limpieza, salubridad, seguridad, etc., además de establecerse con esta regulación una importantísima conciliación de los intereses de los comerciantes ambulantes y el pequeño comercio de la zona dentro del mismo ámbito competencial.

Tras ese proceso de regularización consensuada en el seno del Consejo Municipal del Trabajo Autónomo, que da lugar a la aplicación definitiva de la Ordenanza Reguladora del Ejercicio del Comercio Ambulante en Mercadillos, se aprueba el Decreto Ley 3/2009, de 22 de diciembre, por el que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, obligando a todos los Ayuntamientos a adaptar su normativa a la nueva norma.

Ante la transposición de la Directiva Europea de Servicios, más conocida como "Directiva Bolkenstein" de liberalización de servicios, se hace patente la preocupación que en el colectivo de comerciantes ambulantes hay por los efectos negativos que pueda tener su transposición para la continuidad de la actividad profesional del comercio ambulante. Donde se pretende limitar la duración de las licencias por un periodo de 1 a 4 años, prohibiendo expresamente la Directiva que para la renovación se tenga en cuenta la antigüedad de quienes ya están establecidos en los mercadillos. Lo que obligaría a todos los comerciantes a ir a un concurso en igualdad de condiciones en cada proceso de renovación, sin tener garantías de continuar con el puesto.

Las organizaciones de comerciantes ambulantes consideran que esta regulación supone un ataque frontal al comercio ambulante significando un claro retroceso en la profesionalización por la que tantos años llevan luchando, exigida por la Administración en la década de los 80.

En este sentido, desde las diferentes organizaciones de comerciantes ambulantes y demás entidades integradas en el Consejo Municipal de Participación del Trabajo Autónomo, CC.OO Sector Autónomo; Asoc. Peluqueros de Sevilla, CAESA (Confederación Autónomos Economía Social Andalucía), CEMPE-A, AEDA (Asoc. Autónomos Directivos de Empresa de Andalucía), Asoc. Círculo Nuevos Ceramistas (ANC), APRECAMA (Asoc. Prov. y Empresarial de Comerciantes Ambulantes de los Mercadillos y Autónomos), OPA (Organización de Profesionales Autónomos), AVAM (Asociación de Vendedores Ambulantes Madre de Dios) y Comerciantes del Bajo Guadalquivir, se ha denunciado falta de seguridad jurídica de estos profesionales y el atentado directo contra la calidad del servicio prestado a los consumidores ante la aplicación de esta Directiva.

Así, se han anunciado diferentes convocatorias de movilizaciones previstas para finales de febrero “en defensa del comercio ambulante” y se ha advertido que no se aceptará ninguna propuesta de texto que no garantice de manera clara la continuidad de un sector profesional tradicional del que dependen en Sevilla miles de familias, reclamando la continuidad en sus puestos de los profesionales que ya disponen de su licencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IULV-CA propone la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

1. Mostrar su total apoyo a las reivindicaciones del sector de comerciantes ambulantes que podrían ver alteradas las rutas de venta que han consolidado tras años de ejercicio de su profesión.
2. Solicitar al Parlamento de Andalucía la exclusión del comercio ambulante del ámbito de aplicación de la Directiva, garantizando la continuidad en los puestos de los comerciantes que ya están ejerciendo su profesión.
3. Apoyar las diferentes concentraciones que se llevarán a cabo, una de ellas ante el Parlamento de Andalucía el próximo 25 de Febrero donde miles de comerciantes ambulantes se concentrarán para entregar a los grupos

parlamentarios un documento con sus principales reivindicaciones, siendo el 25-F un día sin mercadillos.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Reitera, en su intervención, lo expresado en la propuesta de acuerdo.

SR. FLORES ALÉS: Expone: Que su Grupo comparte la filosofía que inspira esta propuesta, igual que ha compartido, independientemente de las discrepancias lógicas y legítimas con Izquierda Unida en la observación de las cosas, el desarrollo regulador del Comercio Ambulante que, desde el Gobierno Municipal, se ha ido inspirando en este mandato. Prueba de ello fue la leal colaboración de su Grupo en la Ordenanza Reguladora de Mercadillo, con una amplia presentación de enmiendas, habiendo valorado positivamente el texto de la misma, independientemente de las discrepancias sobre algunas cuestiones puntuales.

Más allá de las lecturas que cada Grupo pueda hacer de la Directiva europea de 2006, la Ley hay que cumplirla y, por ello, guste más o menos, desde los postulados políticos de cada cual es legítimo que se defiendan las modificaciones legales que se estimen oportunas, así como las de los textos legislativos, al nivel que sea, en cada momento.

Reitera que su Grupo comparte la filosofía de la propuesta porque, añade, existe una casuística grande en el ámbito del comercio y en el caso concreto del comercio ambulante, en España, y quizás aún mayor en Andalucía, por los condicionantes sociales y culturales que en esta Comunidad se dan. Por ello es necesario un mayor esfuerzo regulador o normativo, de cara a la salvaguarda de los derechos de los comerciantes ambulantes.

No obstante, entendiendo que excluir el comercio ambulante del ámbito de la aplicación de la directiva no es posible, formula la siguiente enmienda:

Sustituir, el punto segundo del acuerdo, por el siguiente texto:

“2º Solicitar al Parlamento de Andalucía que tenga en cuenta las características específicas del comercio ambulante en el ámbito de aplicación de la Directiva 2006/123/CE de 12 de diciembre de 2006, con el objetivo de garantizar, en la mayor medida posible, la continuidad y estabilidad laboral de los comerciantes que vienen ejerciendo su profesión hasta ahora.

En este sentido se realizan las siguientes propuestas a tener en cuenta en la tramitación, por procedimiento de urgencia, del proyecto de Ley para la transposición de la citada Directiva:

- Se dé una nueva redacción al artículo 3 de la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, de Comercio Ambulante, que permita introducir en el procedimiento para la concesión de las autorizaciones factores de política social que permitan la integración de colectivos desfavorecidos, así como un incremento en el plazo de duración de las nuevas autorizaciones que se concedan, de modo que permitan compatibilizar la amortización de las inversiones a realizar y una adecuada calidad de vida de los colectivos dedicados a la venta ambulante.
- Se introduzca una Disposición Transitoria por la que se disponga la posibilidad de un plazo máximo de autorización igual al que se establezca en el artículo 3 de la Ley 9/1988 para licencias ya en vigor”.
- Las autorizaciones serán transmisibles y tendrán una duración mínima de cinco años, con el fin de permitir la amortización de las inversiones y remuneración equitativa de los capitales invertidos y prorrogables expresamente por idénticos períodos en sus condiciones legalmente previstas.

SRA. MARTÍNEZ DÍAZ: Formula la siguiente enmienda:

Añadir un cuarto punto al acuerdo, del siguiente tenor:

“Abrir un período de negociación entre los representantes de los comerciantes ambulantes y la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía”

SR. RODRIGO TORRIJOS: Muestra su satisfacción ante el hecho de que todos los Grupos compartan, desde sus distintas posiciones ideológicas, una preocupación por la circunstancia derivada del Decreto que, a su vez, concreta la transposición de la directiva de 2006.

Y añade que acepta, en relación con la enmienda formulada por el Sr. Flores Alés, los dos primeros apartados de la misma, no así el tercero, pues el debate político con los representantes en el marco del Consejo del Trabajo Autónomo, se lo imposibilita, ya que las entidades no desearían un plazo muy pequeño en este tema.

Por otro lado, manifiesta que aceptaría la enmienda formulada por la Delegada de Medio Ambiente si se acepta la siguiente modificación de su redacción:

“Apoyar el proceso negociador que diferentes asociaciones de comerciantes ambulantes tienen abierto con la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía, como consecuencia de las reivindicaciones realizadas anteriormente”.

SRA. MARTÍNEZ DÍAZ: Acepta y solicita votación separada de los puntos.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Acepta la votación separada.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación el punto segundo del acuerdo, junto con las enmiendas planteadas, y al no formularse oposición, los declara aprobados por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

A continuación, por la Presidencia se someten a votación los puntos primero y tercero del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Rodrigo Torrijos, García Martínez, Medrano Ortiz, Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Se abstienen los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías y Galán Cabezón.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados. Asimismo declara aprobada la propuesta en su conjunto, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

1. Mostrar su total apoyo a las reivindicaciones del sector de comerciantes ambulantes que podrían ver alteradas las rutas de venta que han consolidado tras años de ejercicio de su profesión.
2. Solicitar al Parlamento de Andalucía que tenga en cuenta las características específicas del comercio ambulante en el ámbito de aplicación de la Directiva 2006/123/CE de 12 de diciembre de 2006, con el objetivo de garantizar, en la mayor medida posible, la continuidad y estabilidad laboral de los comerciantes que vienen ejerciendo su profesión hasta ahora.

En este sentido se realizan las siguientes propuestas a tener en cuenta en la tramitación, por procedimiento de urgencia, del proyecto de Ley para la transposición de la citada Directiva:

- Se dé una nueva redacción al artículo 3 de la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, de Comercio Ambulante, que permita introducir en el procedimiento para la concesión de las autorizaciones factores de política social que permitan la integración de colectivos desfavorecidos, así como un incremento en el plazo de duración de las nuevas autorizaciones que se concedan, de modo que permitan compatibilizar la amortización de las inversiones a realizar y una adecuada calidad de vida de los colectivos dedicados a la venta ambulante.
  - Se introduzca una Disposición Transitoria por la que se disponga la posibilidad de un plazo máximo de autorización igual al que se establezca en el artículo 3 de la Ley 9/1988 para licencias ya en vigor.
3. Apoyar las diferentes concentraciones que se llevarán a cabo, una de ellas ante el Parlamento de Andalucía el próximo 25 de Febrero donde miles de comerciantes ambulantes se concentrarán para entregar a los grupos parlamentarios un documento con sus principales reivindicaciones, siendo el 25-F un día sin mercadillos.
  4. Apoyar el proceso negociador que diferentes asociaciones de comerciantes ambulantes tienen abierto con la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía, como consecuencia de las reivindicaciones realizadas anteriormente.

En el turno de Explicación de Voto, se produce la siguiente intervención:

SRA. MARTÍNEZ DÍAZ: Manifiesta: Que su Grupo se ha abstenido en los puntos primero y tercero del Acuerdo y ha votado a favor de la enmienda presentada por el Grupo Popular, porque entiende que con la negación a la aplicación de la directiva europea, no se ofrecen soluciones reales y viables a los comerciantes ambulantes de la Ciudad, de manera inmediata, ya que una directiva europea es directamente aplicable, no cabe oponerse a ella.

Por ello, su Grupo ha propuesto un cuarto punto en el que se solicita que se abra un período de negociación con la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía, para que los representantes de los comercios ambulantes andaluces puedan trasladar sus inquietudes y demandas y así poder llegar a acuerdos inmediatos, dado

que ya hay ayuntamientos de Andalucía, como el de Málaga, que están aplicando esta directiva con el rechazo frontal de estos representantes.

---

12.- Propuesta para que se inste al Parlamento de Andalucía a poner especial énfasis en el desarrollo de diversas cuestiones del debate de la Ley Andaluza de Régimen Local.

---

La existencia y reconocimiento político de los municipios y provincias dentro de la organización territorial del Estado quedó plasmada en la Constitución Española de 1978 en sus artículos 137 y 140 a 142, aunque –si bien la Carta Magna garantiza la personalidad jurídica plena y la autonomía de las entidades locales- el espacio de su autonomía no quedó reflejada con parecida nitidez a la que tienen las Comunidades Autónomas (artículos 148 y 149 básicamente) en relación con el Estado.

En el Título III del Estatuto de Autonomía para Andalucía –EAA-, se recogen – en el artículo 92- un elenco de competencias municipales con el carácter de propias, no sólo enumerando materias (como hace el artículo 25.2 de la Ley de Bases del Régimen Local) sino también fijando potestades, de manera que la lista constituye un núcleo de competencias propias con garantía estatutaria. Actualmente, se encuentra en fase de tramitación parlamentaria –quedando aún su debate sobre la totalidad- la Ley Andaluza de Régimen Local –LARL- que (tal y como reza en el artículo 98 del EAA) *“en el marco de la legislación básica del Estado, regulará las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales, así como las técnicas de organización y de relación para la cooperación y la colaboración entre los entes locales y entre éstos y la Administración de la Comunidad Autónoma...”*.

Para que haya verdadera autonomía política local resulta absolutamente necesaria, además de competencias propias, una financiación incondicionada con una redefinición de los recursos que la CCAA pone a disposición de municipios y provincias en forma de subvenciones, en participación incondicionada de las Entidades Locales en los ingresos autonómicos. Por ello, tanto las competencias –LARL- como la financiación –Ley de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la CCAA (previsto en el artículo 192 del EAA)- local deben seguir un proceso conjunto, en el sentido de conectar en paralelo su tramitación y su espíritu.

Con el objetivo de ampliar los espacios que de forma integral debe regular la LARL, y en el escenario actual y futuro de la economía andaluza, en el camino de construir ciudades “solidarias y sostenibles”, los municipios deben fortalecerse política, competencial y financieramente, para intervenir en la economía, el empleo, la lucha



contra el fraude fiscal y la economía sumergida en sus territorios y municipios, colaborando con la Junta de Andalucía en la planificación democrática de la economía andaluza.

IU LV-CA apuesta por abrir espacios a la administración comarcal en un plano político y administrativo, con el objetivo de una vertebración social y territorial de Andalucía más equilibrada.

EN ESTE SENTIDO, la Ley de Régimen Local Andaluza debe contemplar los temas antes citados, así como debe dar respuesta al cumplimiento de las resoluciones del Parlamento de Andalucía de 25 y 26 de junio de 2008 en materia municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto y –en la línea expresada recientemente por el Pleno de la FAMP-, el Grupo Municipal de IU LV-CA propone la adopción urgente del siguiente

### ACUERDO

ÚNICO: Instar al Parlamento Autonómico a poner especial énfasis en el desarrollo de aquellas cuestiones del debate de la Ley Andaluza de Régimen Local que tengan en sus objetivos, alcanzar:

1. El Pacto Local en Andalucía, impulsando una auténtica descentralización política y administrativa a favor de los municipios.
2. Suficiencia financiera, creando para ello el Fondo Municipal de Cooperación Local y la ampliación del Fondo para la Nivelación de Servicios en los Presupuestos de la Junta de Andalucía de 2010, fondos que deben alcanzar, al menos, un 5% de participación de los Ayuntamientos en los Presupuestos de la Comunidad.
3. Fijar las competencias propias, compartidas, y los criterios para las delegadas en los municipios de Andalucía, estableciendo una cláusula de garantía de las competencias locales propias, al efecto de impedir injerencias del legislador sectorial (en el sentido de crear un Consejo de Gobiernos Locales como órgano de participación exclusivamente local, integrado sólo por los representantes de los municipios y provincias andaluces).
4. El reforzamiento del principio de capacidad y merito en materia de personal.

5. El reconocimiento de la Deuda Histórica que la Junta de Andalucía mantiene con los Ayuntamientos, arbitrando para ello mediante una Disposición Adicional en la Ley los criterios para su cuantificación y calendario de pago a los municipios.
6. El papel de los ayuntamientos en la planificación democrática de la economía andaluza, su compromiso con el modelo económico solidario y sostenible, así como su intervención en materia de vivienda, las políticas de empleo y la lucha contra la economía sumergida.
7. Una regulación clara sobre los Presupuestos Participativos y la participación de los vecinos y vecinas en la concreción y ejecución de los mismos.
8. Establecer la consideración y tratamiento como Ayuntamientos de Régimen Especial a los siguientes municipios: turísticos, de amplia población inmigrantes, con un fuerte paro estructural, del medio rural.
9. Los Presupuestos de la Junta de Andalucía, de forma regular, deberán recoger el anticipo a cuenta de la Deuda Histórica con los municipios andaluces, así como un fondo especial de financiación para salir de la crisis financiera.
10. Los ayuntamientos deberán jugar un papel más amplio en la implantación de los impuestos medioambientales, la tasa por consumo energético en las ciudades y por ocupación del espacio radioeléctrico.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. GARCÍA MARTÍNEZ: Reitera, en su intervención, lo expresado en la propuesta de acuerdo.

SRA. ROMERO: Solicita votación separada de los puntos del acuerdo y añade que este proyecto de Ley venía a cumplir muchas expectativas de los municipios andaluces, a lograr muchos objetivos que, a juicio del Partido Popular, no cumple.

En el apartado 1 del acuerdo, continúa, se exige una verdadera descentralización política y administrativa a favor de los ayuntamientos, mientras que en el apartado 3 se pide fijar, con claridad, las competencias, los criterios de las transferencias y el reparto de la autonomía local en el ejercicio de las mismas. Estos apartados van a ser apoyados por el Grupo Popular porque, tal y como está

actualmente el proyecto de ley, lo que aquí se propone no se cumple. Este proyecto se limita a reiterar, en una absurda regulación, textos básicos estatales de competencias que el Ayuntamiento ya tiene, porque se las ha dado el Estado, pareciendo más un texto refundido de leyes estatales que una propia ley autonómica.

El objetivo de este proyecto de ley, que mana de un mandato del art. 98 del Estatuto de Autonomía, era lograr el pacto local. Un pacto que venía prometiéndose por el Gobierno Andaluz desde 1991. En el año 1994, en el seno de la FAMP, hubo una comisión de estudio, sobre este pacto, que llegó a un acuerdo “que se guardó en un cajón” porque no había voluntad de poner dinero, como tampoco ahora la hay, ni de transferir competencias, porque esa ley no establece ni una de las competencias que la Comunidad Autónoma cede a los ayuntamientos. Por eso el Grupo Popular quiere un listado de las competencias que se van a ceder. Además esta Ley trata a los ayuntamientos en una relación, casi, de dependencia jerárquica, como si no existiera el art. 140, y concordantes, de la Constitución española, que es la que garantiza la autonomía local y que esta Ley no tiene más remedio que respetar.

Y no sólo no expresa las competencias que va dar a los ayuntamientos, sino que, a la hora de avocarlas, ni siquiera establece un trámite de audiencia a los mismos para que estos defiendan su postura. Se las puede quitar, según considere, sin establecer los requisitos de la avocación de competencias.

En cuanto al apartado 2 del acuerdo, que también va a apoyar, hace referencia a la suficiencia financiera y a este respecto manifiesta que de los 131 artículos de la Ley, sólo los arts. 24 y 25 están destinados a financiación pero, simplemente, son una declaración de intenciones, de tal manera que el Proyecto de Ley, que va siempre acompañado del anteproyecto, con una memoria económica y el dictamen del Consejo Consultivo, dice que esa memoria le supone coste 0.

Tampoco se debe aprovechar el que se esté tratando el Pacto Local y, por otro lado, abordando la participación de los ayuntamientos en los tributos de la Comunidad Autónoma para crear un fondo incondicionado, el de la ley PICA, y, al mismo tiempo, la Ley a la que se está aludiendo, para no dar dinero para el traspaso de competencias y que el ayuntamiento se conforme con el fondo. Lo que el Grupo Popular quiere es que, además del fondo incondicionado, se traspasen competencias, con dinero. Asimismo quiere ese 5% del presupuesto que reclama la FAMP desde el año 2004.

Y quiere que se cumpla todo eso porque el Presupuesto de 2010 no se cumple. Hay sólo un 4,3% del presupuesto de la Junta de Andalucía para el Plan de Cooperación Municipal que, por otro lado, baja más de un 10% porque, en 2009, no

se metió el PROTEJA en este Plan y sí en 2010. Por tanto, este año habrá menos cooperación municipal, menos PROTEJA y el fondo de nivelación de servicios estará congelado. No se cumple, para este Ejercicio, este fondo de nivelación y, en su opinión, tampoco la Ley de participación en los tributos de la Comunidad Autónoma va a contentar al Ayuntamiento, porque en materia de nivelación, si la FAMP pedía que se alcanzaran 190 millones de euros este año, el mencionado fondo alcanza 200, aunque no es exactamente este fondo, sino la PICA, que lo sustituye. Al mismo tiempo, la FAMP pedía que se alcanzara el 5% del presupuesto, con lo que habría que poner más de 200 millones de euros más para llegar, en 2010, al límite donde hay que llegar.

Respecto al apartado 4 del acuerdo, para el que también anuncia el voto a favor, señala que el mérito, la capacidad y la libre concurrencia deberían ser los criterios de selección de todos los trabajadores públicos. Ya el Defensor del Pueblo, en 2007, lo pedía, no sólo para las administraciones, sino para todas las empresas públicas.

En relación con el apartado 6, anuncia la abstención de su Grupo porque lo entiende subsumido dentro del apartado 3. Y si el Gobierno apuesta, ahora, por que el ayuntamiento tenga políticas activas de empleo, ya, en su momento, el Grupo Popular propuso, pero no fue aceptado, que esta Administración se constituyera como agencia de colocación y que pudiera intermediar en el mercado laboral. En las enmiendas a esta Ley, el Grupo Popular va a pedir que los ayuntamientos tengan políticas de intermediación y políticas activas de empleo dependiendo del tamaño de cada uno.

Asimismo, anuncia la abstención para el apartado 7 porque atenta contra la autonomía local. Es una competencia que ya tiene el Ayuntamiento, pues tiene potestad de autoorganización. Y la Ley de Modernización del gobierno local acercó la descentralización, creó los distritos, la participación ciudadana en ellos etc. Por tanto, no es la comunidad autónoma la que tiene que decir cómo tiene que hacer el ayuntamiento los presupuestos participativos.

Respecto del apartado 8, anuncia el voto a favor del mismo y señala que su Grupo ha presentado muchas iniciativas al Parlamento en ese sentido, por ejemplo para apoyar a los municipios turísticos o con la población inmigrante, incluso teniendo en cuenta otro criterio, el de la población separada, que supone mayor dificultad a la hora de prestar los servicios.

También su Grupo va a votar a favor del apartado 9, señalando que el Partido Popular ha pedido que el 50% de la deuda histórica se distribuya a los ayuntamientos, así como que esta deuda se pague por parte del Gobierno Andaluz.

Sin embargo, dicho Grupo no está de acuerdo con el apartado 10 porque forma parte del debate de la financiación local y, también, por coherencia política, ya que ha pedido una rebaja fiscal.

**SR. RODRÍGUEZ GÓMEZ DE CELIS:** Anuncia la abstención de su Grupo en los apartados 2, 3, 4 y 7 del acuerdo, así como el voto en contra de los apartados 1, 5, 6, 8, 9 y 10.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se someten a votación los apartados 1, 5, 8 y 9 del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Rodrigo Torrijos, García Martínez, Medrano Ortiz, Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Votan en contra los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías y Galán Cabezón.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría.

A continuación, por la Presidencia se someten a votación los apartados 2, 3 y 4 del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Rodrigo Torrijos, García Martínez, Medrano Ortiz, Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Se abstienen los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías y Galán Cabezón.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados.

Seguidamente, por la Presidencia se somete a votación el apartado 6 del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías y Galán Cabezón.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, por mayoría.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación el apartado 7 del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Finalmente, por la Presidencia se somete a votación el apartado 10 del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, por mayoría, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“ÚNICO: Instar al Parlamento Autonómico a poner especial énfasis en el desarrollo de aquellas cuestiones del debate de la Ley Andaluza de Régimen Local que tengan en sus objetivos, alcanzar:

1. El Pacto Local en Andalucía, impulsando una auténtica descentralización política y administrativa a favor de los municipios.
2. Suficiencia financiera, creando para ello el Fondo Municipal de Cooperación Local y la ampliación del Fondo para la Nivelación de Servicios en los Presupuestos de la Junta de Andalucía de 2010, fondos que deben alcanzar, al menos, un 5% de participación de los Ayuntamientos en los Presupuestos de la Comunidad.
3. Fijar las competencias propias, compartidas, y los criterios para las delegadas en los municipios de Andalucía, estableciendo una cláusula de garantía de las competencias locales propias, al efecto de impedir injerencias del legislador sectorial (en el sentido de crear un Consejo de Gobiernos Locales como órgano de participación exclusivamente local, integrado sólo por los representantes de los municipios y provincias andaluces).
4. El reforzamiento del principio de capacidad y merito en materia de personal.
5. El reconocimiento de la Deuda Histórica que la Junta de Andalucía mantiene con los Ayuntamientos, arbitrando para ello mediante una Disposición Adicional en la Ley los criterios para su cuantificación y calendario de pago a los municipios.
6. Una regulación clara sobre los Presupuestos Participativos y la participación de los vecinos y vecinas en la concreción y ejecución de los mismos.

7. Establecer la consideración y tratamiento como Ayuntamientos de Régimen Especial a los siguientes municipios: turísticos, de amplia población inmigrantes, con un fuerte paro estructural, del medio rural.
8. Los Presupuestos de la Junta de Andalucía, de forma regular, deberán recoger el anticipo a cuenta de la Deuda Histórica con los municipios andaluces, así como un fondo especial de financiación para salir de la crisis financiera”.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. GARCÍA MARTÍNEZ: Muestra su satisfacción por el hecho de que todos los Grupos políticos compartan los objetivos de dotar a los ayuntamientos andaluces de los instrumentos jurídicos, económicos y financieros necesarios para que puedan funcionar.

No obstante, señala que, aún compartiendo los objetivos, se ha votado en contra de algunos instrumentos, lo que lamenta. La cuestión es que las declaraciones generales están muy bien, de tal manera que todos los Grupos están a favor de la autonomía municipal, de reforzar los ayuntamientos..., pero Izquierda Unida, además, coherente con sus posiciones y principios, apuesta por la descentralización política y administrativa, por la suficiencia financiera y las competencias propias o delegadas de las administraciones locales, así como por los instrumentos para que esto sea posible.

Estas propuestas de Izquierda Unida pretendían que las palabras y las declaraciones generales se convirtieran en hechos porque, de lo contrario, los ayuntamientos no pueden funcionar, ni atender adecuadamente las demandas de los ciudadanos.

Siente que no se haya apoyado el papel de los ayuntamientos en la planificación democrática de la Economía andaluza, apostando por modelos económicos solidarios y sostenibles, por una intervención directa de los mismos en materia de políticas activas de empleo, de vivienda, y en la lucha contra la economía irregular, pues, de no hacerlo, el ayuntamiento, como parte fundamental de la administración del Estado, deja de cumplir un papel fundamental de su función.

En la situación actual de crisis económica, no se puede decir que los ayuntamientos están al margen, pues también tienen que ser vanguardia y bandera en la lucha contra el paro y por el empleo, así como por ofrecer soluciones a la dramática situación de muchas familias sevillanas y andaluzas.



Por otro lado, reitera la apuesta de su Grupo por los presupuestos participativos y añade que no se puede estar a favor de una sociedad y de una ciudad sostenible, habitable, desde el punto de vista medioambiental, si no se apuesta por instrumentos financieros como las tasas por consumo energético en las ciudades y por ocupación del espacio radioeléctrico.

SR. ALCALDE: Manifiesta: Que se siente implicado en la necesidad de que muchas de las cosas que se han dicho, se puedan llevar a cabo con el mayor consenso posible porque es el momento del debate. Se está hablando de la iniciación de un trámite parlamentario en el que está seguro que muchas de las propuestas, que se han puesto sobre la mesa, probablemente reorientadas o planteadas de una forma distinta, terminarán incorporándose a la Ley, suscitando, espera, el consenso de todos los grupos políticos.

En estos momentos iniciales, las aportaciones de unos y otros enriquecerán, desde el punto de vista formal, una ley que surge en un momento importante para las corporaciones locales, pero que es, además, resultado político de un hecho muy importante. Es un momento oportuno y conveniente para el diálogo de todas las fuerzas políticas, no sólo porque se trata de un debate abierto, sino también porque estas leyes no son más que la consecuencia de la aprobación del Estatuto de Autonomía de Andalucía, recientemente, con la que se parte de un consenso que hay que aprovechar en estos momentos. Este Estatuto formula una serie de líneas de trabajo en todos los aspectos y, también, en el ámbito de la Administración Local. No hay ningún Estatuto de Autonomía de ninguna Comunidad Autónoma que sea tan municipalista y, por tanto, el desarrollo del mismo en ese aspecto, como en otros muchos, está marcando política e institucionalmente, el presente de Andalucía, y espera que el futuro, de una manera imperceptible. A poco que se profundice en cualquiera de las leyes que se están impulsando y elaborando, se encuentra el peso político profundo que supone un Estatuto con estas características.

Los compromisos están adquiridos y las administraciones locales en Andalucía han dejado ya de ser “menores de edad”, para convertirse en administraciones que están al mismo nivel constitucional y estatutario y esto lo tienen que respetar la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma. Todas las reivindicaciones del municipalismo, todo lo contemplado en el Pacto Local se refleja en el Estatuto y se desarrolla en estas leyes, aunque seguro que ese desarrollo se puede perfeccionar y que el Gobierno de Andalucía está dispuesto a incorporar esas mejoras en el debate parlamentario, así como a concretar lo que se estime conveniente.

Hay que alegrarse por el hecho de que en la Comunidad Autónoma Andaluza se hayan dado pasos que, en otros sitios, no se han dado, por ejemplo, el nuevo fondo

de participación municipal; el incremento de los fondos de nivelación; la determinación de competencias propias, de procedimientos de transferencias, delegación de competencias y de mayor capacidad y autonomía en la autoorganización y en la forma de gestión de los servicios públicos, así como la posibilidad de establecer que en la regulación general que se da para todos los ayuntamientos, se pueda establecer singularidades en los ayuntamientos que tienen diferentes características.

El Grupo Socialista no ha apoyado algunos de los puntos de la propuesta de Izquierda Unida porque considera que ya están contemplados en una normativa que tiene que resolver una deuda moral, ya que los ayuntamientos tienen muchas dificultades económicas, porque se han atrevido a ir más allá de sus competencias por demanda y exigencia de los ciudadanos ya que, políticamente, eso era conveniente para el bien de estos.

Eso que se ha hecho hasta ahora de manera voluntarista, se va a poder hacer desde el respaldo de la Ley y, lo más importante, con un respaldo financiero. Se trata de una ley de autonomía local, de Andalucía, pero también de una ley de participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considera que el consenso político en esta materia es posible porque, independientemente del color político de cada cual, todos los ayuntamientos, y los equipos de gobierno de los mismos, están pasando por las mismas circunstancias en las que, aunque se destinen a políticas progresistas o conservadoras, los recursos son muy escasos y estas administraciones han ido mucho más allá de lo que les obligaba la ley, lo que, ahora, hay que reconocer, como está reconocido, de manera somera, en la Constitución y, más expresamente, en el Estatuto de Autonomía de Andalucía y en estas leyes locales que, ahora, inician su trámite parlamentario.

---

13.- Propuesta para que se paralice la ejecución de la actuación, prevista en el P.G.O.U., ASE-DMN-01 "Ampliación del cementerio".

---

Los industriales del Polígono San Jerónimo han solicitado como último recurso, la mediación del Grupo Popular ante la grave situación que les ocasiona la ejecución de las previsiones que para esa zona, establece el Plan General de Ordenación Urbanística de nuestra ciudad.

La ficha urbanística correspondiente a la ASE-DMN-01, establece la expropiación de 28.343 m<sup>2</sup>, o lo que es lo mismo, de 32 empresas instaladas allí desde 1978, para destinar los terrenos obtenidos a equipamiento SIPS-SP,

concretamente para ampliación del Cementerio y con una programación prevista para el segundo cuatrienio.

La situación en la que se encuentran estos industriales es desesperada. No han logrado llegar a un acuerdo con la administración expropiante, el Ayuntamiento, ni sobre la posible compensación de sus terrenos y naves, ni sobre una ubicación alternativa de sus negocios.

Observando la grave situación por la que atraviesa la economía española en este momento, y muy en especial la de nuestra ciudad, consideramos que la destrucción de 200 empleos directos, supone un derroche de recursos que no estamos en condiciones de permitir.

Son 200 trabajadores directamente afectados con repercusión indirecta tanto en su entorno familiar como en el total de la ciudad, que hoy por hoy es la sexta en la lista de las provincias españolas con más paro registrado.

La ejecución de la actuación prevista en el vigente Plan General debe ser reconsiderada y modificada, de forma que, al no ser ésta una actuación vital para la ciudad, no se inicie su tramitación, hasta no haber conseguido un acuerdo satisfactorio con los empresarios afectados y con posibilidades reales de cumplimiento.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla realiza las siguientes:

### PROPUESTAS

PRIMERA: Que por motivos de emergencia social se paralice la ejecución de la actuación prevista en el Plan General de Ordenación Urbanística de la ciudad ASE-DMN-01 “Ampliación del Cementerio”, prevista para el segundo cuatrienio.

SEGUNDA: Que se ofrezca una alternativa para la reubicación en el entorno, de las 32 naves afectadas por la expropiación, teniendo en cuenta que la zona en la que se encuentran actualmente, junto con los desarrollos próximos previstos para los terrenos del Higuerón Sur, constituyen un enclave industrial de gran relevancia para el desarrollo de la ciudad.

TERCERA: Que se elabore y apruebe un Plan de ayudas económicas e indemnizaciones para consolidar y hacer posible la viabilidad de estas industrias, una

vez que se hayan trasladado a la nueva ubicación y como ayudas para la realización efectiva del traslado en sí.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. PÉREZ GUERRERO: Expone: Que el Delegado de Presidencia y Urbanismo esta mañana ha hecho un discurso real de lo que está pasando en la Ciudad. Y es que en el asunto de la ratificación de una solicitud de subvención que cubre parte de un proyecto, que todavía se está redactando, para hacer un campo de fútbol nuevo en Bellavista, ha hablado de inactividad del Partido Popular, a este respecto, en los ocho años en los que gobernó en la Ciudad, sin mencionar que sólo después de 10 años de mandato del actual gobierno, del que forma parte el Grupo Socialista, es cuando se está redactando el mencionado proyecto. Pero ésa es la realidad de esta Ciudad: los plazos, sus historias...

Por otro lado, en relación con la propuesta que ahora se presenta, manifiesta que tiene una seria esperanza de que se va a reconducir, afortunadamente, esta cuestión.

Este moción se registró una semana y media antes de la celebración del Pleno, con lo que, vista la reacción de los interesados, el Gobierno tuvo tiempo de tomar medidas que, aunque son buenas, suponen una imagen fiel de lo que este Gobierno hace.

Los Concejales del Grupo Popular reciben demandas ciudadanas que estudian con rigor y, por ello, han encontrado un sitio donde el Plan General ofrecía un problema, ya que hay un interés legítimo de la Ciudad en hacer crecer el cementerio de San Fernando, por su parte trasera, respecto de la entrada principal, lo que afectaba a unas naves de un polígono industrial en San Jerónimo.

El problema surge por la forma en la que el citado Plan había dejado abierta la solución en cuanto a las personas afectadas por esa decisión de la Ciudad. Éstas se pusieron a trabajar y a cambiar impresiones con el Ayuntamiento, desde que se aprobó el Plan General, para tratar de resolver la situación de sus empresas, instaladas en la parte afectada del mencionado polígono industrial, con unas pretensiones legítimas de traslado a zonas cercanas. Pero esta solución no fue posible y, además, se les dijo que se les iba a expropiar.

Evidentemente, desde que se les calificó en el Plan General su situación, estas personas han tenido un estado de provisionalidad en sus negocios que les ha

impedido tener las fuentes de financiación normales de cualquier otro negocio. Sus parcelas y naves ya no valen nada de lo que valían, ni tampoco pueden conseguir dinero de los bancos, con lo que sus negocios entran en peligro.

Allí hay empresas familiares y más de 200 trabajadores; una actividad empresarial, de la pequeña y mediana empresa, a la que hay que apoyar, para que siga viva porque proporciona trabajo real. Dichos trabajadores acudieron al Grupo Popular, en el mes de noviembre del pasado año, por primera vez, para explicar su problema y, en diciembre, aportaron sus documentos, ante lo cual, el Concejal en uso de la palabra les preguntó qué podía hacer por ellos, respondiendo éstos que nada se podía hacer y que les bastaba con que les hubiera escuchado.

Asimismo, estos trabajadores manifiestan que en la Gerencia de Urbanismo encuentran un muro infranqueable; que no son recibidos allí, que han tenido que sufrir un pleito que, ahora, tienen recurrido ante el Supremo, y que se les ha llegado a decir que cerraran sus empresas.

Por ello, contempla ahora con satisfacción, esta petición estrictamente pactada con los afectados. Una petición de justicia en la que no se dice que se modifique el Plan General, ni que el Cementerio de San Fernando no tenga que ser ampliado, pues eso se asume en el citado Plan. El problema es que, al estar abocada su ampliación al segundo cuatrienio de ejecución del Plan, en caso, además, de que fuera preciso por los intereses de la Ciudad, se les ha introducido a estas personas en una situación de provisionalidad, interinidad o inestabilidad en sus negocios, con una expropiación pendiente que hace que esa situación no sea correcta, ni se deba propiciar desde ese Plan.

Por tanto, el Grupo Popular pide que, por esos motivos de emergencia social, se paralice esa ejecución en tanto se hagan otras cuestiones; que esas 32 naves afectadas tengan una alternativa, un traslado coherente y lógico con sus propietarios y, en tercer lugar, que se les ayude en ese traslado porque hay negocios allí instalados que lo que tienen como maquinaria es imposible de trasladar, porque de hacerlo, perdería su utilidad.

Esta realidad no era atendida por la Gerencia de Urbanismo. Es más hay una carta que tienen los afectados, del Sr. Gerente de Urbanismo, de entonces, el Sr. Marchena, que en enero de 2007 les comunica que “la ejecución del equipamiento previsto no se iniciará hasta el segundo cuatrienio del Plan General recientemente aprobado”, lo que les intranquilizó más y, sobretudo, lo que decía en otro de los párrafos en el que anunciaba “la intención de la Gerencia de, en los próximos meses, convocarles a una reunión para poder iniciar los trabajos necesarios que permitan

alcanzar satisfacción de los intereses públicos, que se persiguen con esta actuación urbanística, sin merma de los derechos e intereses de los industriales en el citado polígono". Y lo que en esa reunión se dijo era que habría que aportar una serie de documentaciones por parte de los propietarios. Pero, desde esa fecha no han vuelto a tener una respuesta satisfactoria de la Gerencia.

No obstante, la respuesta la tuvieron el miércoles pasado, de tal manera que fueron citados nuevamente en la Gerencia de Urbanismo y recibidos por su Delegado para hablar de esta situación, llegando a acordar que, en 30 días, tendrán conversaciones intensas para encontrar una solución satisfactoria para ambas partes (Ayuntamiento e interesados). Además han acordado hablar de ese traslado con condiciones de garantía, como requieren los industriales, y posibilidad de ayuda.

Y si eso es así, el Concejal en uso de la palabra se da por satisfecho con la presentación de esta moción.

En el Plan General, el Ayuntamiento ha tomado decisiones de trasladar espacios industriales y reconducir su situación, siempre por la vía del convenio o acuerdo, como en los casos de Abengoa-Ibisa, la Cruz del Campo o de Su Eminencia, polígonos industriales que debían ser adaptados y trasladados, pero de los que se decía que habría compromiso de localizar nuevas instalaciones de empresas propietarias de esos suelos, en nuevos espacios, para que no fuera en demérito esa situación de actividad económica.

Pero esto aquí no se ha hecho; se ha dejado abierto y con una situación de provisionalidad evidente, siendo razonable que el Ayuntamiento resuelva esa situación. Por ello, aunque haya tenido que ser por una moción del Grupo Popular, le alegra que se les haya recibido a las personas afectadas y se les haya emplazado a una posibilidad de acuerdo. Espera que la solución sea satisfactoria lo que, además, indicará que dicho Grupo está en el buen camino de las propuestas que se han hecho con esta moción.

Finalmente señala que el Plan General no es una verdad absoluta, tiene problemas y hay que seguir trabajándolo.

SR. RODRÍGUEZ GÓMEZ DE CELIS: Expone: Que la propuesta que trae a este Pleno municipal el Partido Popular se refiere a los suelos ocupados, en la actualidad, por naves industriales pertenecientes al Polígono Industrial San Jerónimo, Sector Sur, de 28.343 m<sup>2</sup> de superficie, delimitado por el Plan General de Ordenación Urbanística, para la obtención de equipamiento destinado a ampliar el Cementerio.

Durante la redacción y tramitación del nuevo Plan General, los Servicios municipales correspondientes plantearon la necesidad de prever la posible ampliación del Cementerio Municipal de San Fernando a continuación con la zona Norte del mismo, para lo que se hacía necesario considerar una “afección” urbanística sobre los suelos situados en continuidad con esta zona y que forman parte de la “Manzana Global” en la que se asienta el Cementerio.

Así el mecanismo de Gestión Urbanística plasmado en el PGOU fue la definición de una Actuación Simple de Equipamiento, a obtener mediante Expropiación.

El actual Sector Sur del Polígono Industrial San Jerónimo, manteniendo su clasificación de “Suelo Urbano” pasó a tener la calificación de Dotacional Público para equipamiento de Servicio de Interés Público y Social.

Ahora bien, la Programación de esta actuación para el Segundo Cuatrienio demuestra la no necesidad imperiosa y urgente de disponer de estos suelos, adquiriendo más bien un papel de “reserva estratégica” a medio y largo plazo.

La Gerencia de Urbanismo ha mantenido, y sigue manteniendo, reuniones con los empresarios afectados, con los que, nunca, ha dejado de tener contactos. De hecho, el Gerente de Urbanismo se dirigió a la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial de San Jerónimo, en enero de 2007 y se le informó de que la programación contemplada por el Plan no tenía carácter de urgente o inmediata. También se le emplazó a iniciar la valoración, por parte de la Gerencia de Urbanismo, de sus derechos e intereses en el Polígono que, en todo momento, van a quedar salvaguardados, en el caso de que algún día se inicie la citada expropiación.

Las circunstancias son:

1. No se ha manifestado por parte de los Servicios Municipales que gestionan el Cementerio de San Fernando, necesidad urgente de disponer de estos suelos para una ampliación inminente del mismo.
2. No se dispone de presupuesto para el inicio del proceso expropiatorio de los suelos afectados, pues la programación de partida de los mismos, según el PGOU, no es ni siquiera para el Primer Cuatrienio de esta actuación.
3. Lo que es más importante, en estos momentos de crisis, este Equipo de Gobierno no tiene la más mínima intención de perjudicar las actividades de los empresarios del polígono, ni de permitir que se ponga en riesgo ni un solo

puesto de trabajo en la Ciudad. Y así lo ha dicho en reiteradas ocasiones, públicamente y así se ha trasladado, en privado, a estos empresarios.

Es una grave irresponsabilidad alimentar la intranquilidad de los trabajadores de las empresas del Polígono San Jerónimo, en tiempo de crisis, como ha hecho el Partido Popular, máxime cuando ya se ha aclarado que la expropiación no se va a llevar a cabo próximamente, y puede que no llegue a producirse nunca, ante el descenso de enterramientos y el aumento de incineraciones.

Recuerda, además, un hecho importante y es que si las palabras, las fotografías y determinados actos públicos son constitutivos de una actitud reiterada por el Partido Popular, hay otros elementos más significativos y constatables como es que ¿por qué en todos los años de debate del PGOU, el Partido Popular en ningún momento introdujo una alegación para que esto no fuese así?. Porque en aquel entonces los empresarios demandaban las mismas cosas. Este Partido no quiso estar en aquel momento cerca de los empresarios, más bien todo lo contrario. Los miembros del citado Partido aseguraron literalmente en una alegación que “este Distrito va a sufrir una gran transformación en la zona Alamillo-San Jerónimo” y que “después de las propuestas del Plan... presenta déficits de equipamiento”. En definitiva, los representantes del Partido Popular apostaban en su alegación por un incremento de reservas dotacionales.

El gobierno Municipal siempre ha venido estando, y lo seguirá haciendo en el futuro, cercano a que estos empresarios tengan una solución a su problema.

Recuerda el papel lógico de la Oposición en un sistema democrático y a este respecto reconoce la labor que realiza, pero en la mayoría de las ocasiones plantea propuestas irresponsables u oportunistas, sabiendo que el Gobierno va a aprobar lo que sus concejales al conocerlo, van a visitar en los barrios, intentando con ello apuntarse tantos.

Pero, en este caso, si la Oposición en su labor ordinaria hace que estos industriales, por primera vez, pidan una reunión con el Delegado de Presidencia y Urbanismo, es lógico que éste la acepte. Nunca antes, estos empresarios han solicitado una reunión con dicho Delegado, aunque saben que los únicos que pueden resolver sus problemas son los miembros del Gobierno.

Por otro lado, señala que jamás nadie de la Gerencia de Urbanismo ha transmitido que haya que echar a alguien de ninguna empresa y, por tanto, no puede asumir esas manifestaciones por parte de un representante legítimo en esta Ciudad, Manifestaciones a las que se ha aludido en este Pleno.



La Oposición se encontrará con el Gobierno de la Ciudad cuando su papel sea responsable y adecuado para la resolución de los problemas, pero cuando sea oportunista, el Gobierno no estará a su lado.

Finalmente solicita votación separada de los puntos del acuerdo.

SR. PÉREZ GUERRERO: Acepta la votación separada.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se someten a votación los puntos primero y tercero de la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Votan en contra los Sres.: Sánchez Monteseirín, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Galán Cabezón, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara rechazados.

A continuación la Presidencia somete el punto segundo de la propuesta de acuerdo a votación y al no formularse oposición, lo declara aprobado por unanimidad, obtenida en votación ordinaria, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“ÚNICO: Que se ofrezca una alternativa para la reubicación en el entorno, de las 32 naves afectadas por la expropiación, teniendo en cuenta que la zona en la que se encuentran actualmente, junto con los desarrollos próximos previstos para los terrenos del Higuierón Sur, constituyen un enclave industrial de gran relevancia para el desarrollo de la Ciudad”.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. ZOIDO: Manifiesta: Sin ánimo de polemizar, y sin alimentar la tragedia de los trabajadores, sino de ayudar a que sigan manteniendo sus puestos de trabajo, que

no calificaría como reserva estratégica aquel terreno y añade que le gustaría hablar de ofrecer esa alternativa al único punto de esta propuesta que ha apoyado el Gobierno.

No se trata de lo que dice el PGOU, ni de lo que se alegó en su día, sino de la crisis que se está viviendo en Sevilla, donde se están perdiendo muchos puestos de trabajo.

Lo único que el Grupo Popular pretende, con una propuesta compartida con trabajadores y empresarios de ese Polígono, es que se paralice la ejecución prevista, que se ofrezca una alternativa y, en definitiva, un plan de ayudas económicas e indemnizaciones, en el supuesto que pudieran ser viables, para consolidar y hacer posible el mantenimiento de los puestos de trabajo. Cree que todos los miembros de la Corporación entienden que el Ayuntamiento, y en especial el Gobierno de la Ciudad, tiene que estar para crear empleo y no para destruirlo.

Señala que ha compartido esta propuesta con los trabajadores y, afortunadamente, estos han sido recibidos por el Gobierno, de lo que se congratula. Pero los trabajadores dicen que no les dejan ni una sola vía de escape y que el Ayuntamiento les ha engañado, a pesar de ser, el de San Jerónimo, uno de los pocos polígonos de Sevilla que cumple todos los requisitos legales. Asimismo, manifiestan, hablando de las fijaciones del justiprecio en las expropiaciones, que el Ayuntamiento puede fijar cuando quiera y que a ellos les descapitaliza. Y continúan diciendo que los bancos no les dan crédito, ni avales; que el Ayuntamiento ha cerrado las puertas y les niega la posibilidad de mantener sus puestos de trabajo.

El PGOU, continúa, debe ser una herramienta de creación de riqueza y tiene que suponer un gran diseño de ciudad, pero, en Sevilla, un PGOU recién aprobado se ha convertido en un elemento de inseguridad. Más de 30 empresas en este Polígono y más de 200 puestos de trabajo están en peligro porque no se quiere dialogar con los trabajadores y buscar una salida.

Los Concejales del Grupo Popular han estado con los trabajadores y, asimismo, atenderán a todo el que acuda a ellos para compartir una serie de problemas, circunstancias o incidencias y buscar soluciones.

Este Grupo seguirá haciendo visitas y propuestas para ayudar a quien lo necesite, de lo que está orgulloso, pero sobretodo está orgulloso de que, cada día, más sevillanos llamen a sus concejales para contarles los problemas que no son atendidos por el Gobierno de la Ciudad.

Finalmente, ofrece la ayuda y colaboración que sea posible para que, dentro de uno o dos meses, estos empresarios y trabajadores, que están defendiendo sus puestos de trabajo, tengan la mano tendida y la comprensión de un Ayuntamiento que les garantice la viabilidad de estas empresas y estos puestos de trabajo.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que el Sr. Zoido, presuntamente, ha leído una nota de prensa dando naturaleza de verosimilitud a la información. Pero es la Derecha que realmente manda, aunque no se presenta a las elecciones, y a la que representa el citado Portavoz, la que marca la política de este Pleno.

El Sr. Zoido, además, tiene un modo de explicar su voto muy interesante, medido y sereno, que “conmueve”. Habla de la tragedia de los trabajadores y del PGOU como instrumento de inseguridad, a pesar de ser la “hoja de ruta” de un modelo de ciudad sostenible, igualitario y territorialmente equipado. Sin embargo, cuando este Plan se aprobó ¿hubo alguna alegación del Partido Popular a este asunto de San Jerónimo?

En el Pleno pasado, el Portavoz de Izquierda Unida retaba al Sr. Zoido, en términos parlamentarios, a un debate en la televisión pública de Sevilla, a lo que éste se negó, por lo que le reta, de nuevo, a hablar en directo sobre el estado de la Ciudad, su modelo y lo que está ocurriendo, y esta vez en la otra televisión local, con el moderador y el formato que desee, siempre que sea en directo, de tal manera que deje de “escurrir el bulto”. Y ello, porque no hay cosa más bonita en Democracia que el contraste de pareceres y que todos los que están convencidos de su modelo, estén dispuestos a contrastarlo con cualquiera, con coherencia, firmeza, elegancia y rigor.

SR. ALCALDE: Manifiesta: Que, cada día, esa actitud de “ponerse medallitas” por parte del Sr. Zoido y la Oposición, tiene menos credibilidad.

En algunas ocasiones, muchos de los capitulares del Partido Popular hacen su tarea tanteando cuestiones que, quizá, se le escapan al Gobierno, a pesar de estar constantemente recibiendo a ciudadanos y colectivos y teniendo reuniones con ellos. A pesar, asimismo, de estar pendientes, lanzando a la calle a muchos de sus colaboradores y funcionarios municipales para que se anticipen a los problemas, y no sólo esperando que lleguen las reclamaciones de los sevillanos.

Pero éste no es el caso, ya que se ha estado atendiendo, a los niveles que se ha requerido, ese planteamiento. Es difícil creer que la Oposición y, en concreto, el Sr. Zoido simplemente lo que quiere con esta propuesta es ayudar a unos pequeños empresarios que ven amenazada su actividad, cuando se ha comprobado que era una simple y llana utilización de ese problema y de esas personas para, insiste, “ponerse

una medallita”, no ya ante los medios de comunicación, sino ante sus compañeros y más altos representantes, desde el punto de vista institucional, llevando a un Ministro a ver una realidad que por muy lacerante que sea, no es generalizada, aún, en la ciudad de Sevilla. Y espera que no lo sea.

La ampliación del Cementerio es un problema porque, para llevarla a cabo, hay que contar con unos determinados espacios que el PGOU señaló en pro del interés general y teniendo en cuenta que si en algún momento los intereses de esas personas y esas empresas se vieran afectados, habría que buscar una solución acorde con esa demanda para el mantenimiento de la actividad económica industrial y de los puestos de trabajo. Por tanto, no se está destruyendo nada.

Además, el Delegado de Urbanismo, con los criterios propios de su gestión, ha dicho que, incluso, es probable que no sea ni necesario actuar de esa manera porque la ampliación del cementerio no lo exija. Pero ¿qué se hubiera dicho del Gobierno si no hubiera tenido prevista, en el Plan General de Ordenación Urbana, una ampliación del Cementerio?.

Este Plan, por otra parte, no puede despacharse de manera tan frívola diciendo que va a crear graves problemas en una situación de crisis económica, por la destrucción de puestos de trabajo porque, en este caso, no estaba previsto que ocurriera. El Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, su desarrollo e implementación ha sido, está siendo, y será, un instrumento precisamente de creación de riqueza y de desarrollo económico, ya que, a diferencia de lo ocurrido en otro tiempo en la Ciudad, y de lo que ocurre en otras muchas ciudades, el urbanismo de Sevilla ha estado orientado desde el punto de vista productivo, y no especulativo. Orientado para favorecer la empresa y el desarrollo económico, y no para hacer un desarrollismo de carácter residencial, como en otro tiempo o en otro sitio, en ésta y otras ciudades.

El Partido Popular, desde siempre, ha cuestionado que el Ayuntamiento tuviera que entrar en materia de desarrollo económico y creación de empleo, puesto que cree que no le corresponde, ya que los ayuntamientos están para otras cosas. Pero ¿qué es lo que ahora está diciendo con respecto a que, efectivamente, en este caso concreto podía verse afectada, aunque no es así, una instalación? Es que ¿nadie sabe lo que supone Abengoa, Cruz Campo, el Puerto de Sevilla, la ampliación de Renault o ADS Casa? ¿Nadie sabe lo que ha hecho este Ayuntamiento mediante el instrumento del urbanismo, “Plan General de Ordenación Urbana”, y la gestión adecuada y anticipada del Plan en el sentido de que no se fueran esas grandes empresas y por el mantenimiento, e incluso la ampliación, de los puestos de trabajo?

El Gobierno Municipal está realizando una importante gestión de la que podrían ser partícipes los miembros del Grupo Popular si no estuvieran empeñados exclusivamente en la destrucción del adversario, en vez de en competir con él.

Es muy poca cosa plantear, a quien ha sido Ministro de Economía del Gobierno de España, un problema de estas características, cuando los concejales del Grupo Popular, como parte de una Corporación y representantes de una Ciudad que ha hecho bien las cosas desde el punto de vista de desarrollo urbanístico y productivo, le podían haber enseñado muchas otras cosas en positivo, sobre el desarrollo económico y productivo, o la creación de empleo y la lucha contra el desempleo en la Ciudad, etc.

Si, en otra ocasión, los concejales del Grupo Popular quieren traer a otro ex - ministro para que vea alguna otra cosa que, a su juicio, no haya hecho bien el Gobierno de la Ciudad, pueden contar con el Alcalde para acompañarles a ver lo que queda por resolver en Sevilla.

Finalmente, señala que esos empresarios y todos los demás, pueden estar tranquilos porque el Gobierno va a seguir actuando sobre los polígonos industriales como nunca se ha hecho, en su beneficio, para mantenerlos.

---

14.- Propuesta para que se inste a la Comisión Ejecutiva de Mercasevilla al cumplimiento del acuerdo adoptado sobre continuación del trabajo de la Comisión Auditora y de Deloitte. – RECHAZADA -

---

El Consejo de Administración de Mercasevilla, S.A., celebrado el 29 de junio de 2009 contenía en su Orden del Día dos puntos que ofrecían información relativa a los trabajos, que bajo la supervisión de la Comisión Auditora constituida en el seno del Consejo de Administración, había realizado la firma auditora Deloitte.

Asimismo, en su punto tercero, el Consejo de Administración recibía información sobre *“los acuerdos tomados por la Comisión Ejecutiva del día 24 de junio del presente año”*, como consecuencia de los resultados que ofrecía el informe de procedimientos acordados sobre los procedimientos de control internos aplicados en las entidades Mercasevilla, S.A., y Fundación Socioasistencial Mercasevilla.

En el mencionado punto tercero del Consejo de Administración, se informó de los acuerdos adoptados en la Comisión Ejecutiva en base al tenor literal de un documento entregado a los señores consejeros, que dice:

*“La Comisión Ejecutiva de Mercasevilla, tras conocer el informe de la Comisión Auditora creada por el Consejo de Administración, a propuesta del Alcalde Alfredo Sánchez Monteseirín y del Presidente de Mercasa, Ignacio Cruz ha aprobado en su reunión de hoy:*

*2. Ordenar la continuación del trabajo de la Comisión de Auditoría y de Deloitte a fin de completar el análisis crítico de los procedimientos administrativos llevados a cabo en Mercasevilla, S.A., por sus anteriores directivos sin conocimiento y por tanto sin la autorización y sin la mínima información a los miembros de la Comisión Ejecutiva, a fin de detectar cuantas incidencias se hayan producido en la gestión de gastos, inversión, pagos, créditos, traspasos, contrataciones y asuntos de personal sin el sometimiento y sin comunicación de los órganos de gobierno de la empresa.”*

Tras siete meses de espera del cumplimiento de dicho acuerdo, finalmente en el Consejo de Administración de fecha 27 de enero de 2010, se entrega a los miembros del Consejo un “Informe de Auditoría de Estados Financieros Intermedios”, una auditoría voluntaria sobre los Estados Financieros a 30 de abril de 2009, preparados por la actual Dirección General de la Empresa y que suponen una “reexpresión” de las cifras correspondientes a las cuentas anuales del ejercicio 2008.

Sin poner en cuestión la necesidad de desarrollar un trabajo que permitiera conocer la verdadera situación patrimonial y económico-financiera de la Sociedad, dicho encargo a la firma auditora Deloitte no se corresponde con el acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva celebrada el 24 de junio de 2009 a propuesta del Alcalde del que se informó al Consejo de Administración a fecha 29 de junio de 2009.

Es imprescindible cumplir los acuerdos que adoptan los órganos ejecutivos de gobierno de Mercasevilla. Los resultados de la auditoría de Estados Financieros realizada sobre la reexpresión de las cuentas anuales de 2008 realizada por el Director General son el efecto de una causa: la gestión desarrollada por los máximos responsables de Mercasevilla, S.A., en los últimos años.

Es necesario conocer las causas que han llevado a Mercasevilla a una situación de quiebra, para delimitar las responsabilidades políticas y judiciales correspondientes por los hechos acaecidos en torno a la gestión de Mercasevilla, S.A.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excmo. Ayto. Pleno la adopción de la siguiente

### PROPUESTA

ACUERDO: Instar a la Comisión Ejecutiva de Mercasevilla a dar cumplimiento del acuerdo adoptado por dicho órgano en la sesión celebrada el 24 de junio de 2009, que fue informado al Consejo de Administración en fecha 29 de junio de 2009 relativo a ordenar la continuación del trabajo de la Comisión Auditora y de Deloitte a fin de completar el análisis crítico de los procedimientos administrativos llevados a cabo en Mercasevilla, S.A., en los términos del punto segundo del documento anexo a la presente propuesta.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. PÉREZ GARCÍA: Manifiesta: Que, en relación con el debate, con el Sr. Zoido, que plantea el Sr. Rodrigo Torrijos, que ya se ha explicado, reiteradamente, quienes son los actores principales y quienes los secundarios en este Ayuntamiento y, en ese sentido, vuelve a decir que el Portavoz del Grupo Popular, para los asuntos de la Ciudad, sólo debate con el Sr. Alcalde y con las personas que puedan llegar a serlo. No obstante, si tiene que debatir en otros momentos con otros candidatos, lo hará, aunque, a su juicio, a día de hoy, sólo hay uno, que es el citado Portavoz.

Pero el Alcalde no ha hecho ni el más mínimo amago para aceptar ese debate, limitándose a contemplar los problemas que hay en Sevilla, como espectador, y no como actor. De este modo, el Sr. Rodrigo Torrijos para llevarlo a cabo, tendrá que conformarse con debatir, por ejemplo, con el Sr. Pérez Guerrero, o cualquier otro concejal del Grupo Popular.

Si al Portavoz de Izquierda Unida le cuentan que el Alcalde es magnífico y es el Alcalde que esta Ciudad necesita, considera que lo están equivocando. Este Portavoz debe realizar manifestaciones coherentes, no enfrentar a los medios de comunicación y, en ese modelo contrapuesto, que él denomina “la otra tele”, debería respetar la presencia de los Grupos Políticos en función a los votos que obtienen, como se hace en muchos medios públicos. Pero esto no interesa porque, si así fuera, la presencia del Grupo Popular en la televisión tendría que ser mucho mayor y cada vez que apareciera dicho Grupo atendiendo esos problemas, pequeños para el Gobierno, como ha dicho el Alcalde, pero grandes para los que los sufren, la gente tendrá más claro lo que tiene que hacer.

Esta propuesta que, ahora, se trae es para conocer las causas de un efecto. El efecto es una empresa pública, de la que el Ayuntamiento es socio mayoritario, que está en estos momentos en una situación de quiebra técnica. Y la causa, la gestión fraudulenta de sus administradores y la ausencia deliberada de los más mínimos

procedimientos de control en pagos, inversiones, compromisos de gastos, contratación de personal etc., caldo de cultivo perfecto para lo que ha pasado en Mercasevilla.

Es necesario conocer, a través de una firma de reconocido prestigio, qué es lo que ha pasado en Mercasevilla, cómo se ha gestionado, quién la ha expoliado, en qué ha consistido el expolio, cómo se han aprovechado algunos y cómo y de qué manera, ese aprovechamiento y expolio de Mercasevilla han situado a la Sociedad entre los supuestos recogidos en la ley concursal. Y es que en esta Empresa se ha hecho una mala y fraudulenta gestión que la haya llevado a la ruina, en la Compañía y en la Fundación.

Una Sociedad que, a 30 de abril de 2009, acumulaba unas pérdidas de cinco millones de euros y repartía unos dividendos, fruto de unos beneficios falsos, en unas cuentas falsas.

Es, por tanto, imprescindible conocer las causas de un efecto devastador para el futuro de Mercasevilla y de las miles de familias cuyas vidas dependen de esta empresa. Al menos, eso pensaba el Alcalde y Presidente de Mercasevilla, el de MERCASA y la Comisión Ejecutiva que, tras conocer el primer análisis crítico que realizó la empresa Deloitte, sobre los procedimientos de gestión de Mercasevilla y su Fundación, decidió completar este análisis de procedimiento, abarcando la totalidad de la facturación, gastos, inversión, etc. Así se acordó y se comunicó al Consejo de Administración del 29 de junio de 2009, muy solemnemente.

La información escrita, entregada al Consejo de Administración, sobre el informe que hacía la Comisión Ejecutiva sobre sus Resoluciones decía: “La Comisión Ejecutiva de Mercasevilla, tras conocer el informe de la Comisión Auditora, creada por el Consejo de Administración, a propuesta del Alcalde Alfredo Sánchez Monteseirín y del Presidente de MERCASA, Ignacio Cruz, ha aprobado en su reunión de hoy: ordenar la continuación del trabajo de la Comisión de Auditoría y de Deloitte, a fin de completar el análisis crítico de los procedimientos administrativos llevados a cabo en Mercasevilla S.A., por sus anteriores directivos, sin conocimiento y, por tanto, sin la autorización y sin la mínima información a los miembros de la Comisión Ejecutiva, a fin de detectar cuantas incidencias se hayan producido en la gestión de gastos, inversión, pagos, créditos, traspasos, contrataciones y asuntos de personal, sin el sometimiento y sin comunicación a los órganos de gobierno de la empresa”.

Tras siete meses de espera de este informe de gestión; siete meses de expectación ante los resultados de ese informe, se presentó una auditoría del estado



financiero que nada tiene que ver con terminar el informe inicial de análisis crítico de procedimiento de gestión de Mercasevilla, que es lo aprobado en los órganos de gestión y se comunicó a los órganos de gestión social de la Compañía.

El resultado de esta auditoría no aclara lo que ha pasado en la Empresa. Se desconoce en qué se ha gastado el dinero público y quién se ha beneficiado del expolio. Lo que sí se sabe es que la caja de Mercasevilla tiene pasivo de más de catorce millones de euros, hasta la fecha. Pero estas incógnitas no pueden despejarse con una auditoría de unos estados financieros elaborados por el actual Director General, reexpresados a partir de las cuentas falsas de 2008 y ejercicios anteriores. Estas incógnitas pueden empezar a despejarse con lo aprobado en la Comisión Ejecutiva; con un análisis crítico de procedimiento de gestión de la citada Empresa y su Fundación, que es lo aprobado, a propuesta del Alcalde, por la Comisión Ejecutiva y se comunicó al Consejo de Administración.

Se aprobó un informe de hechos y, tras siete meses de espera, se les ha entregado a los concejales del Grupo Popular, una auditoría de números. Pero, ¿por qué no se respetan los acuerdos de los órganos sociales de Mercasevilla, y se hacen cosas distintas a las que se acuerdan, siguiendo las prácticas de “mareo” del Sr. Mellet?. Sencillamente porque no se puede, ya que el resultado del primer avance parcial de procedimiento de gestión, en Mercasevilla y su Fundación, es demoledor.

Ese informe analiza sólo un porcentaje limitado de los gastos e inversiones de Mercasevilla y la Fundación. De 225 transacciones revisadas, Deloitte detecta 217 incidencias que afectan a transacciones por valor, sólo las principales, de 1.300.000.-€ y sólo en relación a las más significativas, esto unido a la falta de control y procedimientos administrativos en pagos, ingresos, gastos, inversiones, operaciones de crédito, contratación etc; 60.000.-€ en copas y almuerzos; 150.000.-€ pagados a empresas de Jaén para asesorar unos ERES, cuyos resultados se han visto cómo han salido..., y un largo etc. de gastos muy difíciles de explicar.

Un informe más que suficiente para que hubiera caído algún responsable.

Y todo esto que se relata en este informe parcial de Deloitte, ha sido bajo la presidencia y el gobierno, así como bajo la vicepresidencia, del Sr. Sánchez Monteseirín y el Sr. Rodrigo Torrijos, en Mercasevilla, respectivamente. Pero no ha habido responsabilidad política alguna. Lo único que se ha resentido han sido las cuentas de Mercasevilla y los bolsillos de los ciudadanos.

No se ha hecho el informe completo de análisis de procedimiento en la mencionada Empresa, porque este Gobierno no puede “seguir de pie” si se completa ese análisis crítico. O, tal vez, se ha hecho y está guardado bajo llave.

Y en lugar de ese Informe de Gestión, se hace la auditoría de cuentas, la típica tapadera para decir que se ha cumplido lo prometido, cuando no ha sido así; para decir que en el caso de corrupción de Mercasevilla, el Gobierno quiere esclarecer los hechos, cuando no hace más que esconderlos. Una estrategia que, tras un año de escándalos sin dimisiones, los miembros del Gobierno no dejan de repetir. Hacen como que actúan contra la corrupción, sobreactuando mucho, pero sin hacerlo como es debido. Y el resultado de esta carrera contra la corrupción, es que siguen clavados donde estaban al principio, entorpeciendo a los que la persiguen de verdad. Así, como ejemplos de esta estrategia de ocultación, señala que el Alcalde ordenó el cese inmediato de Mellet y Ponce ante la certeza de la existencia de grabaciones, pero la realidad fue que el Sr. Mellet, dimitió voluntariamente, tras presentar unas cuentas anuales falsas, entre felicitaciones de miembros del Gobierno de la Ciudad.

Asimismo, los socialistas afirmaron que habían llevado el caso a los tribunales, pero la realidad es que quien denunció los hechos ante los tribunales de Justicia fue D. Juan Ignacio Zoido y, fruto de esa denuncia, hay dos causas abiertas. También se ha dicho que “Mercasevilla despide a Daniel Ponce”, cuando la realidad es que se hizo una carta de despido para facilitar el trabajo de la defensa en el juicio de readmisión, como dice una Juez que, también señala que hubo falta de esfuerzo probatorio por Mercasevilla; que nadie le ha requerido al Sr. Ponce las cantidades indebidamente gastadas y que han quedado sin castigo laboral, actuaciones como dinero sin justificar y gastos en copas y masajes. Y todo esto, reitera, lo dice una Juez.

El resultado es que el viernes próximo, uno de los principales imputados en el caso de Mercasevilla, vuelve a la Empresa para seguir cobrando dinero público, de todos los sevillanos, en uno de los episodios más vergonzosos que ha vivido este Ayuntamiento en los últimos años. Pero es que hay un pacto de silencio que hay que mantener, en vez de actuar como se debe.

Alguien que quería que la gente viera que estaba dispuesto a aclararlo todo, dijo en su momento que el Gobierno haría una auditoría de gestión completa que se enviaría al Juzgado sin abrir, cayese quien cayese, cuando la realidad es que no se pretendía hacer nada.

El Concejal en uso de la palabra creyó que su Grupo tardaría mucho más tiempo en destapar la trampa de esta auditoría y en demostrar que una vez más el

Gobierno quería engañar a la Opinión Pública. Asimismo, creyó que el ridículo de la actuación de este Gobierno, ante el mayor escándalo de corrupción de la historia de la Democracia en Sevilla, tardaría más en estar sobre la mesa. Pero, ayer, una providencia de la Juez Instructora de las causas abiertas en Mercasevilla dijo lo siguiente: “Previo examen del informe de Deloitte presentado en su momento por la representante procesal de Mercasevilla, y del que se ha dado traslado a las partes, póngase de manifiesto que el mismo, es un informe de auditoría donde se analizan los estados financieros de los cuatro primeros meses del año 2009, relativos a la mentada entidad, sin que el mismo tenga nada que ver con el informe de gestión o procedimiento, relativo a los años 2007, 2008 y 2009; informe que fue ordenado en virtud de la reunión de fecha 16 de abril de 2009 de la Comisión de Auditoría de Mercasevilla. Ignorándose el motivo por el que no se ha presentado aún el referido informe de gestión encargado”.

Es decir, el numerito de mensajería en coche oficial, desde Mercasevilla al Juzgado, protagonizado por alguien que no tiene nada que ver con esta Empresa ha quedado desmontado, no por el Partido Popular, sino por la Providencia de un Juzgado de Instrucción que les ha dicho a los miembros del Gobierno que esto no es lo que aprobaron trasladar al Juzgado, ni lo que los órganos sociales de Mercasevilla aprobaron realizar y trasladar al Juzgado. Probablemente, como la auditoría estaba sin abrir, la persona que lo llevó, no sabía que estaba llevando al Juzgado lo que no debía de llevar. De aquí se deduce que, jamás, los miembros del Gobierno han entregado a la causa el primer informe de Deloitte que dicen haber entregado, que es la causa donde han entregado la auditoría de cuentas.

En 20 días se ha desmontado esta estrategia de distracción.

Al Grupo Popular se le reprochará la abstención sistemática a los acuerdos que se llevan al Consejo de Administración, incluidos los relativos a la auditoría, pero es que el Gobierno nunca contará con el voto de este Grupo para engañar a la Opinión Pública; para engañar o intentar engañar a los concejales del Grupo Popular y, mucho menos, para intentar engañar a un Juzgado de Instrucción, que es una cosa muy seria.

Su voto ha sido, y seguirá siendo, de abstención porque se empezó a achacar a su Grupo la responsabilidad de lo acontecido en Mercasevilla, por haber votado, en su momento, afirmativamente, cuando un voto a favor, no es una licencia para robar o arruinar a una empresa.

Tampoco el Grupo Popular está dispuesto a constituir comisiones de auditorías políticas formadas por los mismos que han llevado a la empresa a la ruina.

Le cuesta pensar que el Sr. Mir, que forma parte de la Comisión Auditora, al igual que el Sr. Rodrigo Torrijos, se vayan a investigar ellos mismos. Las comisiones auditoras deben ser algo externo que, sin intereses de por medio, investigue lo que ha pasado.

Por otra parte, pide el voto favorable a un acuerdo propuesto por el propio Gobierno Municipal, en concreto por el Alcalde; aprobado en Comisión Ejecutiva y comunicado al Consejo de Administración, sin posibilidad de ser votado. Por tanto, no pide el voto para un acuerdo redactado por el Partido Popular, sino para algo redactado y comunicado a los Medios de Comunicación por el Gobierno Municipal. Por ello, no encuentra motivo alguno para que el Gobierno vaya a votar negativamente a esta propuesta, como ha anunciado. Sólo puede haber dos motivos para votar en contra. Por un lado, que haya un acuerdo posterior de la Comisión Ejecutiva, dejando sin efecto este acuerdo, que sería un acuerdo oculto al Consejo de Administración y a los Medios de Comunicación y, por lo tanto, se estarían repitiendo las mismas actitudes que le achacan al Sr. Mellet, de ocultación de sus actividades, a los Órganos Sociales. Por otro, puede ser que no se vote a favor de completar el análisis de Gestión como se acordó, simplemente porque ese trabajo esté ya hecho y se haya decidido esconderlo por el alcance de su contenido, opción que no hay que descartar.

Ayer por cierto, se notificó a las partes cerca de 70 folios en Resoluciones: Mantenimiento de imputaciones, investigaciones..., y uno de ellos negaba la imputación del Alcalde en un delito de encubrimiento, como pidió el Partido Popular en los primeros días que tuvo conocimiento de los hechos.

Este Partido respeta, de manera absoluta, la decisión de la Juez y sus palabras, en el sentido de que “era la obligación del Alcalde haber denunciado esos hechos”. Palabras que respeta y comparte. Pero el Alcalde no preguntó por los nombres de los que habían pedido comisiones ilegales, según la declaración del Sr. Gallo.

En un Juzgado de Instrucción se delimitan comportamientos con relevancia penal y no la dignidad o indignidad del comportamiento de un Alcalde. Nada cambia en cuanto la valoración de la dignidad del comportamiento de un Alcalde, que una Juez no haya apreciado relevancia penal en su actuación.

Si entre esos 70 folios, o los miles de folios que sustentan la Instrucción, con declaraciones, prácticas de pruebas, autorresoluciones, transcripciones de grabaciones, imputaciones, investigaciones de patrimonio..., en su inmensa mayoría, claramente desfavorables a los intereses del Gobierno Municipal, hay una resolución favorable a dichos intereses, que la disfruten sus miembros, pero no deben intentar

hacer categoría de la decisión judicial; no deben intentar construir, con este hecho, la premisa mayor de un silogismo que conduzca a la conclusión liberadora de la responsabilidad política, o futura posible responsabilidad judicial, del Sr. Alcalde y de otros, en el mayor escándalo de la corrupción de la Democracia en Sevilla.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expone: Que el Sr. Portavoz adjunto del Grupo Popular dice estar cansado de repetir que el Sr. Zoido discute solamente con los actores principales, es decir con el Sr. Alcalde. Pero ¿es ésta una medida democrática?. Ello abunda en la percepción psicológica y política que el Portavoz de Izquierda Unida tiene, en el sentido de que, si el Partido Popular llega a gobernar, las minorías lo tendrán complicado.

El Sr. Pérez García habla de actores principales y secundarios, pero el Concejal en uso de la palabra no se considera ni actor, ni secundario, sino un modesto representante, y portavoz institucional, de una modesta fuerza política que quiere abrirse camino con un proyecto de transformación, ya que piensa que esta Sociedad es injusta. Y, además, no es actor porque el que practica teatro es el Sr. Zoido, habitualmente, en privado y en público, sin ningún empacho en utilizar cualquier resorte para ello.

Plantea también el Sr. Pérez García el tema de la corrupción y habla del “mayor caso de corrupción”. Pero ¿es corrupción o ruido externo el tema Gürtel?. El Sr. Camps, ha dicho hace dos días que el escándalo que afecta a cinco Comunidades Autónomas y al Partido Popular es ruido externo.

Por otro lado, dicho Concejal hace una afirmación, desde el punto de vista parlamentario, muy cínica porque respeta que el Sr. Alcalde no haya sido imputado, pero se le olvida decir que, mientras se producen los procedimientos judiciales, hay muchas personas que lo pasan muy mal ante sus amigos y familias, como el caso de un Juez de Sevilla que fue acusado y, luego, se demostró que era inocente.

El Sr. Pérez García ha hecho también mención a una Fundación que, tal vez, sea la Fundación Humanismo y Democracia que es una ONG del Partido Popular que ha sido condenada porque le fueron entregados los fondos recaudados por este Partido (más de 600.000 €), para Haití, y los ha tenido que devolver por irregularidades y proyectos que nunca realizó. Y ha sido condenada por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra a reintegrar cerca de 530.000.-€ por no justificar el destino de fondos que debían dirigirse a proyectos en la República Dominicana, Bolivia y Perú. El fallo dio la razón al Gobierno Navarro que había pedido la devolución de las subvenciones.

En Madrid, esta Fundación, tuvo que devolver 240.000.-€ por un proyecto que nunca realizó en Bolivia, tal como se informó en los Medios de Comunicación y ha quedado constancia. El Ayuntamiento de la capital de España también ha otorgado importantes cantidades de dinero a esta ONG, en estos últimos años.

El Vicealcalde de Madrid, Manuel Cobos, ordenó fiscalizar las subvenciones otorgadas entre 1995 y 2004, y, entre otras cosas, la auditoría de esta Fundación desveló que, de cien viviendas que debía construir en Honduras, tras el Huracán Mitch, sólo levantó 49.

En la Rioja la Fiscalía ordenó archivar una denuncia contra esta ONG por no justificar 23.000.-€. La Fundación Humanismo y Democracia está presidida por una persona “independiente” que se llama Rafael Rodríguez Ponga, casualmente, Secretario de Participación Nacional del Partido Popular y miembro del Comité Ejecutivo de esta formación política.

Por otro lado, en relación con la continuación de los trabajos de auditoría indicada por la Comisión Ejecutiva, celebrada el 24 de junio, manifiesta que en su acuerdo nº 2, el presidente de la Comisión de Auditoría, D. Alfonso Mir y el Director General Sr. Maimó, se reunieron con los auditores de la firma Deloitte, y una vez consideradas las conclusiones que figuran en el informe de procedimientos, tanto de Merca, como de la Fundación, se determinó la necesidad prioritaria de conocer la verdadera situación financiero- patrimonial de Mercasevilla. Y ello por tres razones:

1. El citado informe de procedimiento pone de manifiesto la ausencia generalizada de procedimientos normalizados para la autorización de las operaciones realizadas tanto por Merca, como por la Fundación, en relación con las inversiones que llevan a cabo, y gastos que realizan, así como para que el registro contable y pago de esas operaciones.
2. El citado informe de procedimientos pone igualmente de manifiesto que por parte de Mercasevilla y de la Fundación, no se venía aplicando la normativa de contratación del sector público aplicable.
3. El citado informe, igualmente, pone de manifiesto la practica inexistencia de medida alguna de control interno, lo que daba lugar, entre otros aspectos, a que las operaciones que debían ser sometidas a conocimiento y aprobación de la Comisión Ejecutiva y del Consejo de Administración, al que el Sr. Pérez pertenece, no fueran informadas por la dirección a dichos órganos, así como que el Director General superase los límites de aprobación de inversiones y

gastos, y de disposición de fondos para pagos establecidos en los correspondientes poderes que tenía concedido.

Planteado esto, cuando se produce esa reunión a instancia de la propia auditoría se plantea una cosa muy sencilla, y es que la auditoría ve inconveniente el cumplimiento del 2º punto, para lo que da tres razones:

1. Ser muy costosa.
2. El resultado va a ser el mismo.
3. Lo que se tiene que perseguir, no es determinar si los procedimientos se han cumplido, sino qué incidencia ha tenido la mala gestión constatada, en relación con la situación patrimonial de la Sociedad, que es lo que, realmente, importante, desde el punto de vista jurídico y financiero, y no de la “bulla o ruido externo”.

Por eso, insiste en que lo verdaderamente importante es cómo se encuentra Merca financieramente hablando, y es por lo que el Consejero Apoderado y el Director General toman esa decisión sin mayor trascendencia.

Por ello, el Presidente de la Comisión Auditora determina que se vaya a lo importante y se deje lo accesorio. Posteriormente, el Sr. Mir y el Sr. Maimó lo cuentan a los órganos de dirección.

Para finalizar pregunta al Sr. Pérez García si felicitó a los auditores, después de la auditoría que tan duramente ha criticado aquí, y si ha recibido regalos de Mercasevilla.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Votan en contra los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. PÉREZ GARCÍA: Reconoce que efectivamente hace falta una auditoría del estado financiero de Mercasevilla y la realidad que plasma es demoledora para unos señores que han gestionado esta Compañía en los últimos años.

En cuanto a si ha recibido regalos de Mercasevilla, señala que, todavía, no ha aparecido la persona a la que se le enviaron los 23 kilos de mariscos por valor de casi 1.000.-€, en esta Empresa, pero se tardaron horas porque la amenaza cayó en este Pleno, en delimitar que, cuando el Concejal en uso de la palabra fue padre, se le mandó un ramo de flores, a su casa, con un oso de peluche. Un ramo que no pidió, mientras que el marisco sí fue pedido.

A diferencia del Sr. Rodrigo Torrijos, dicho Concejal no cobra las dietas de los Consejos de Administración. Si cobrara esas dietas en ramos de flores, se le deberían alrededor de 40 ó 50 ramos. Por ello, considera que le ha salido muy barato a la empresa.

Le recuerda al Sr. Rodrigo Torrijos que los maletines olvidados en los despachos constituyen una práctica habitual en Sicilia, aunque ha pasado, también, en Mercasevilla. Se ha ocultado información. No se ha informado a su Grupo, pero el Sr. Rodrigo Torrijos ha relatado y dibujado exactamente lo que la propia auditoría dibuja sobre el asunto del Sr. Mellet y su comportamiento. Se ha aprobado en un órgano social un acuerdo que se comunica a otro órgano social que no lo puede votar y, después, se reúnen tres personas y deciden que eso no es lo que hay que hacer. ¿No era eso lo que hacía el Sr. Mellet y, fruto de ello, se han autoexculpado los miembros del Gobierno de todos los escándalos de corrupción de Mercasevilla?

Por ello, recomienda al Sr. Rodrigo Torrijos que sea, al menos, inteligente a la hora de rebatir los argumentos, porque acaba de quedar en ridículo y de reconocer que en Mercasevilla, hoy, no se respetan los acuerdos adoptados por los órganos sociales. Por tanto, está claro el motivo por el que, con el Gobierno Municipal, el Concejal en uso de la palabra no va a firmar nunca un pacto de silencio, ni va a votar a favor para que, en su nombre, hagan estas cosas.

En referencia a la situación de la Fundación, señala que el Sr. Mellet lo hacía todo solo, porque la auditoría dice que no hay constancia de que hubiera comunicaciones y el Gobierno dice que todo se hacía al margen de los órganos



sociales. Pero el mandar una grúa para el poder popular de la Habana, que costó 35.000.-€, y otros 35.000.-€ enviarla, poco después de la visita que sus representantes hicieron al Ayuntamiento y a Mercasevilla, ¿lo hizo sólo el Sr. Mellet? Esto es grave porque el Sr. Rodrigo Torrijos ha negado sistemáticamente su participación en la gestión de la Fundación de Mercasevilla y cuando alguien ordena gastos de esa cuantía en una Fundación, cuando un patrono lo hace, está participando directamente en la gestión de la Fundación. Y como ésta, habrá más, y esto es lo que pasaba en Sicilia.

Por otra parte, quizás, hasta la alusión que ha hecho el Sr. Rodrigo Torrijos al caso Gürtel, tenga algo que ver con la Fundación. Entre las incidencias más importantes que detecta Deloitte, y que por estas cosas no se sigue haciendo este trabajo, porque lo dice la auditora, no por lo que deciden los órganos soberanos y sociales de la empresa, está la “ausencia de factura en relación al importe abonado por la Conferencia del Foro Jurídico que figura registrado, en la contabilidad de la Fundación, como un gasto del ejercicio 2009, por un importe de 6.000.-€. Adicionalmente, en el mismo período Mercasevilla ha registrado un gasto por el mismo concepto, por importe de 7.629.-€”. Por tanto gastos sin facturas, gastos duplicados, para un Foro Jurídico. Ante ello, ¿puede decir el Sr. Rodrigo Torrijos, quién dio esa conferencia, de la que no existe factura? A lo mejor ahí se encuentra el nexo con el caso Gürtel.

El despido del Sr. Ponce supone más de lo mismo. Pero todo se acabará demostrando. Solamente hay que abrir las puertas a la limpieza y en ese sentido, el Gobierno debe dar la información que se está pidiendo y que niega sistemáticamente. Solamente hay que hacer lo que se debe hacer en Democracia que es no impostar actitudes para intentar engañar a ciudadanos, Oposición y Tribunales, sin hacer lo que hay que hacer.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que hay una serie de datos que intentará desmontar, porque se ha puesto de relieve una estrategia que la Derecha está intentando alargar en el tiempo.

La Derecha es tan cínica como lo ha sido siempre. Así, por ejemplo, hay que hablar de prostitución, o de tráfico de armas, según como se haga. Hay prostitución porque alguien explota a las mujeres. Hay tráfico de armas o estupefacientes porque alguien los compra. Así, también, entra en esa hipocresía en el tema de los regalos y considera que los hay buenos y malos. Hay regalos que se piden y otros que no se piden, afirmando que aquí se piden regalos, pero no lo demuestra. Y ello porque los representantes de la Derecha están acostumbrados a que el acusado sea el que tiene

que poner la carga de la prueba. ¿Dónde está demostrado que se han pedido regalos?; ¿están en el capítulo de los buenos los recibidos por el Sr. Pérez García?

Además, dicho Concejal realiza un acto totalmente “generoso” con la Ciudad de Sevilla, al decir que va allí y no cobra dietas. ¿El Grupo Popular se parece a una ONG? ¿Es que no utiliza dinero, ni cobra, ni tiene asesores, ni produce gastos?

En cuanto a los datos de la auditoría, el Sr. Pérez García los lee como si fuera una victoria, cuando la ha solicitado el Gobierno y el Grupo Popular no la apoyó.

Respecto del Foro Jurídico, manifiesta que ese Foro trajo al Juez de la Audiencia Nacional, Baltasar Garzón, para dar una conferencia sobre Derechos Humanos en la Universidad de Sevilla y que no se puede sugerir una conexión con el caso Gürtel, a raíz de esta intervención. No obstante, la Derecha que manda mucho, pero que no se presenta a las elecciones, y a la que el Grupo Popular, sirve fielmente, ya ha encontrado la causa del caso Mercasevilla: “la compra del Juez Baltasar Garzón”.

El Portavoz de Izquierda Unida ya sabe, porque se ha dicho desde el Partido Popular, que este Partido no va a pactar con la mencionada fuerza política, ni le va a ofrecer, como hizo en el año 2007, la Alcaldía a su Portavoz. Tampoco va a hacer ningún pacto de silencio con dicha Formación. Además, les ha dicho a los trabajadores de Mercasevilla que el ERE es fraudulento, con lo cual no está en el pacto de Mercasevilla y, a los minoristas, que hay que retirar los cánones, con lo cual se ha posicionado con los mayoristas.

Izquierda Unida ha votado en contra de esta propuesta, coherentemente con la actitud sostenida respecto al tema de la auditoría, porque lo que se ha hecho con toda naturalidad, es atender un requerimiento profesional que consiste en que, por la auditoría que se ha realizado, se llegaba a las mismas conclusiones que se habría alcanzado con lo que se llama auditoría de gestión por muestreo.

**SR. RODRÍGUEZ GÓMEZ DE CELIS:** Le formula las siguientes preguntas al Grupo Popular: ¿Van los miembros de este Grupo a pedirle perdón al Sr. Alcalde y a toda su familia por intentar implicarles en algo en lo que, evidentemente, no tienen ninguna implicación?; ¿Van a reconocer la labor del Sr. Alcalde cuando se enteró de este asunto? Queda demostrado que el Alcalde evitó que el presunto autor siguiera ostentando el cargo, en relación con el Sr. Mellet, pues según la Jueza: “El Alcalde realizó en breve espacio de tiempo actuaciones tendentes a que se conociera el presunto cohecho y a evitar que el presunto autor siguiera ostentando el cargo de Director General de Mercasevilla”.

---

## ASUNTOS DE URGENCIA

Por la Delegación de Cultura y Comunicación y el Grupo de Concejales del Partido Popular, se formula dos mociones no incluida en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se declaren las mismas de urgencia.

---

A.- Manifiestar la voluntad del Ayuntamiento de participar en la constitución de la Fundación-Archivo Rafael Cansinos Assens como patrono.

---

Con el objetivo de participar de forma activa en el proyecto cultural que representa el legado de Rafael Cansinos Assens, como ilustre escritor sevillano del Siglo XX y con el fin de preservar y difundir el citado legado y debido al interés del mismo para la ciudad de Sevilla, la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Comunicación, se honra en proponer a V.E. la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

PRIMERO: Manifiestar la voluntad del Ayuntamiento de Sevilla de participar en la constitución de la Fundación-Archivo Rafael Cansinos Assens y formar parte de la misma como patrono, en los términos previstos en el proyecto fundacional unido al expediente.

SEGUNDO: Expresar el compromiso del Ayuntamiento de fomentar y contribuir al funcionamiento de la Fundación, una vez constituida, para lo cual propondrá a los órganos municipales competentes para que, conforme a los procedimientos jurídicos en cada caso aplicables y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias existentes, concedan una subvención directa de periodicidad anual a la citada entidad y habiliten un espacio adecuado dentro del Monasterio de Santa Clara para el desarrollo de sus funciones.

TERCERO: Facultar a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Montaña Requena, para que en representación del Ayuntamiento de Sevilla pueda asistir a los actos previos de constitución de la Fundación.

CUARTO: Una vez ultimado el procedimiento para la constitución de la Fundación, deberá darse cuenta al Pleno la participación del Ayuntamiento de Sevilla, de acuerdo con los estatutos que se aprueben.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo, produciéndose las siguientes intervenciones:

SRA. MONTAÑO: Expone: Que Rafael Cansinos Assens nació en Sevilla, en la calle Tinaja, 17, cerca de la Alameda de Hércules, en un lugar en el que, en ese momento, había una gran ebullición literaria de la que, seguramente, tomó buena nota.

Posteriormente, se marchó a Madrid y, a partir de 1936, decidió someterse a un exilio interior en su domicilio madrileño. En aquellos momentos ocurrieron varias cosas, entre otras, se le denegó el carnet oficial de periodista, que había solicitado, por su condición de judío y no afecto al régimen.

Rafael Cansinos escribió extraordinarias obras a lo largo de su vida, como la “Novela de un Literato”, “Los judíos en la Literatura española” o “El movimiento V. P.”. Y además, de gran escritor, fue un extraordinario traductor de obras como “Las mil y una noches” con comentarios deliciosos. Asimismo, fue un extraordinario arabista e hizo las mejores traducciones, a la lengua castellana, que se han hecho nunca. de la obra de Goethe.

La producción de Rafael Cansinos Assens merecía, por parte de la Ciudad, que se destacara su vinculación a Sevilla. Existe un Patronato de la Fundación Rafael Cansinos Assens, promovido por su hijo, Rafael Cansinos y, esta Fundación cuenta con personas como Juan Manuel Bonet o Alberto González Troyano, entre otras vinculadas al mundo de la Literatura.

Rafael Cansinos hijo, hace algunos meses se quejaba, en el marco de la Feria del Libro, de no recibir apoyo para promover la figura de su padre, ni en la Comunidad, ni en el Ayuntamiento de Madrid, Ciudad en la que residió. Por ello, entendiendo que el Ayuntamiento de Sevilla tenía una deuda pendiente con la figura de este escritor y, para explorar posibilidades de colaboración, esta Administración se puso en contacto con él, de tal manera que, hoy, se trae a este Pleno un acuerdo con la

Fundación Cansinos Assens, para promover la figura de este extraordinario escritor y traductor, que consiste en la participación del Ayuntamiento en dicha Fundación, como primer patrono público que accede al patronato de la misma.

Por otro lado, plantea la propuesta un acuerdo doble, coherente con ese apoyo que el Ayuntamiento quiere prestar a la mencionada Fundación. Un apoyo en espacio, para que ésta ubique las muchas actividades que está preparando en memoria y difusión, no sólo de Rafael Cansinos Assens, sino de toda esa generación de Plata, por contraposición a la Edad de Oro de las letras que supuso la Generación del 27, y otros autores vinculados a ella. La ubicación será en el convento de Santa Clara, de manera provisional, y, de manera definitiva, en un espacio más adecuado y elegido por la propia Fundación, en la segunda fase que se abordará a continuación. Además está previsto traer el archivo del citado Escritor que cuenta con miles de documentos y una extraordinaria colección epistolar a los mejores literatos, desde los años 30, hasta comienzos de los 60, fecha en que falleció, destacando su correspondencia con Borges.

Asimismo, se le ha propuesto a la Fundación, un apoyo en recursos económicos para la ejecución de las actividades que realice, al respecto, y que tendrán repercusión mundial, de tal manera que, en poco tiempo, Sevilla sea el espacio fundamental, nuclear, para aquellas personas que se acerquen a estudiar la figura de Rafael Cansinos Assens y la Edad de Plata de las letras españolas.

El apoyo económico es importante porque las actividades en torno a esta Fundación, serán fundamentales para arrancar la actividad cultural del convento de Santa Clara, en este año, cuando acaben las obras que, actualmente, se están realizando.

Le consta el apoyo de todos los Grupos a esta propuesta, lo que agradece, al mismo tiempo que muestra también su agradecimiento a todos los miembros de la Fundación y, muy especialmente, a Rafael Cansinos, hijo, que se ha enamorado de esta Ciudad y que ha hecho el camino, de vuelta, que su padre inició hacia Madrid después de su nacimiento.

SRA. SÁNCHEZ ESTRELLA: Anuncia, en nombre de su Grupo, el voto a favor de esta propuesta y manifiesta su queja porque la misma, en principio, venía como urgente, después como comunicación, nuevamente viene como urgente... Además al Grupo Popular se le ha facilitado el expediente a última hora, de tal manera que la información le ha llegado con poco tiempo y, sólo por la prensa, ha tenido conocimiento de la dotación económica necesaria para esta Fundación.

En el proyecto que ha presentado el Sr. Assens aparece otra cantidad superior, sin que se pueda debatir cómo se va a conseguir. Tampoco se sabe si la Junta de Andalucía va a apoyar esta Fundación y, además, las obras de Santa Clara están sin terminar, el espacio que se le va a dar todavía no está delimitado.... Por todo ello, esta propuesta debería haber venido más elaborada.

No produciéndose otras intervenciones, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación y al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

---

B.- Propuesta para que se inste a la Consejería de Educación a cumplir los plazos de ejecución en relación a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria en el Distrito Este. – RECHAZADA -

---

Desde el año 2005, la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía se comprometió con los padres de los alumnos del C.E.I.P. Jacarandá a la construcción de un nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria, atendiendo a las necesidades educativas de los mismos.

Para tal fin, se ha redactado un Programa de Necesidades en el que en dicha construcción se incluyen 16 unidades de Educación Secundaria Obligatoria y 4 Unidades de Bachillerato, además de 4 unidades más como aulas de apoyo, cuyo importe de obra asciende a 5.894.299,16 €.

El compromiso que asumió la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía con la dirección del Centro fue que la construcción del I.E.S. estaría finalizada para el mes de septiembre del 2010.

Sin embargo, el Instituto ni siquiera se ha empezado a construir, teniendo que ser trasladados los alumnos que cursan este año escolar 2009-2010, de Sexto de primaria del C.E.I.P. Jacarandá a otro Instituto de la zona durante el próximo curso 2010-2011 y siguientes, con el inconveniente que ello supone para los padres que tienen hijos en cursos inferiores, al tener que desplazarse para dejarlos en centros distintos.

Los padres de los alumnos de 5º de Primaria, que cuenta con 6 líneas, están preocupados por no poder escolarizar a sus hijos durante el curso 2011-2012 en un Centro Educativo próximo a su domicilio familiar, pese a que se les había prometido

la construcción del mencionado Instituto en un solar situado junto el C.E.I.P. Jacarandá.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone el Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente

### ACUERDO

ÚNICO.- Que el Alcalde de Sevilla inste a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para que se cumplan los plazos a los que se había comprometido la Junta de Andalucía en relación a la construcción del Instituto de Enseñanza Secundaria, y puesto que ya son inviables las fechas dadas, que se garantice la construcción de dicho Instituto en la parcela destinada al mismo, en el C.E.I.P. Jacarandá, en el Distrito Este, de forma que esté finalizado en el mes de septiembre de 2011, para la escolarización de los alumnos durante el curso 2011-2012.

Oída la precedente moción, por la Presidencia se abre el turno sobre la justificación de la declaración de urgencia, produciéndose la siguiente intervención:

SR. FLORES BERENGUER: Expone: Que la declaración de urgencia de esta propuesta debería ser aprobada porque en ella se plantea, no un problema cualquiera, sino el que puede surgir de la no escolarización de unos niños en su zona, o la escolarización fuera de ella, porque no se construya el Instituto dentro de los terrenos del colegio Jacarandá y los niños, al terminar su ciclo de Primaria tengan que trasladarse a otro lugar del Barrio de Sevilla Este. Además, es posible que, ante el número de niños que acabarán dicho ciclo en el curso 2011-2012, los padres tengan que irse fuera de este Barrio para poder escolarizarlos.

El Equipo de Gobierno debería ser sensible a esta cuestión y admitir la urgencia de este asunto instando, además, a la Junta de Andalucía, para que el Centro se construya de manera inmediata, ya que tenía que haberse hecho para el curso escolar 2010-2011.

Al no haberse construido todavía, los 100 niños, aproximadamente, que terminarán el sexto curso de Primaria en el mencionado colegio, tendrán que ser escolarizados en el Instituto Valle Inclán.

Además, el problema se agravará para los 200 niños que, en el curso 2012-2013 acabarán ese ciclo sin la certeza del instituto al que podrán ir a estudiar su Enseñanza Secundaria, que es obligatoria y, por tanto, los niños tienen que estar escolarizados.

Al Grupo Popular no le importa que, en esta cuestión, se le tache de oportunista o que se diga de él que intenta politizar todo, porque también madres y padres de alumnos del colegio Jacarandá están recibiendo críticas, insultos y amenazas por denunciar que el instituto no se construye en la zona.

Los miembros del Gobierno dicen que el Partido Popular poco o nada hizo en sus ocho años de mandato en la Ciudad, sin embargo, y por poner un ejemplo sobre un caso similar al que se está tratando, manifiesta que, en el año 1998, los niños que terminaban sus estudios en los colegios Híspalis y Angel Ganivet no tenían sitio en ningún instituto de Sevilla Este para cursar sus estudios secundarios y la Junta de Andalucía alegaba que no había dinero y que el instituto no era necesario. Ante ello, vecinos y padres de alumnos de dichos colegios le pidieron ayuda a la, entonces, Alcaldesa, Soledad Becerril, quien firmó un convenio con la Administración autonómica, adelantó el dinero y se construyó el instituto Miguel Servet para que los niños de esos colegios estuvieran escolarizados en su zona.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Bueno Navarro, Flores Alés, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Se abstienen los Sres.: Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Galán Cabezón, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

---

PA.1.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Popular, sobre el proyecto "Paisaje Alfar" ganador del concurso de ideas para el diseño del Museo de la Cerámica de Santa Ana.

---

El pasado mes de enero de 2009 se presentó el proyecto "Paisaje Alfar" ganador del concurso de ideas para diseñar el Museo de la Cerámica de Santa Ana.



Las obras de dicho proyecto empezarían a los 8 meses según la presidenta del Consorcio Turismo de Sevilla Rosamar Prieto-Castro. El pasado mes de Junio se produjo la adjudicación definitiva de la redacción del proyecto básico y de ejecución.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular formula al Equipo de Gobierno las siguientes

### P R E G U N T A S

- ¿Existe partida presupuestaria destinada a este proyecto?
- ¿Cuándo está previsto que se inicien y concluyan las obras?

SRA. SÁNCHEZ ESTRELLA: Manifiesta: Que en enero del año 2009 se anunció que se había fallado el concurso de ideas para que se construyera el Museo de Cerámica Santa Ana, en las antiguas instalaciones de la fábrica de Santa Ana. Ese mismo día, se anunció que en ocho meses sería una realidad, pero han pasado trece y no se ha hecho nada. Es más la documentación, al parecer, está en la Gerencia de Urbanismo, a la espera de la lógica tramitación.

También desconoce la asignación que se le ha realizado en los presupuestos del año 2010, además de preocuparle las catas arqueológicas que se van a realizar en la antigua fábrica, ya que si fueran de interés retrasarían mucho el proyecto.

Este es el motivo de sus preguntas, además de no contar con representación en el Patronato de Turismo.

SRA. HERNÁNDEZ: Manifiesta: en referencia a la primera pregunta que, efectivamente, el Plan Turístico de la ciudad de Sevilla resultado del convenio firmado por el Ayuntamiento de Sevilla, la Junta de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Sevilla el 4 de octubre de 2006, recoge en su estructura una línea Estratégica número 1 denominada “Diseño de Productos Turísticos”, dentro de la cual, existe un programa denominado “Centros Temáticos”. En este programa existen varios proyectos, donde se encuentra “Cerámica Santa Ana” con su dotación presupuestaria correspondiente.

Esta dotación presupuestaria ha sido ejecutada en parte, y estaba prevista su ejecución en las anualidades del Plan de 2006, 2007 y 2008.

La partida correspondiente a la anualidad de 2006, ascendió a 28.181 euros, tras la modificación realizada en el anexo del Plan, con fecha 11 de julio de 2008.

Esta partida fue destinada íntegramente a la realización del diagnóstico y estudio de cimentación del Edificio de Cerámica Santa Ana, en la calle Antillano Campos, adjudicado a la empresa VORSEVI.

La partida correspondiente a la segunda anualidad asciende a 2.756.078 euros y la tercera a 1.235.741 euros. Por tanto, la cantidad total presupuestada para el proyecto de la obra asciende a 4.020.000 euros. De acuerdo con la Addenda al Convenio, firmada el 8 de octubre de 2009, el plazo para la ejecución de la segunda anualidad finaliza el 30 de junio de 2011, y el de la tercera, el 30 de octubre de 2011.

De la anualidad de 2007 se han realizado los siguientes gastos:

- Por acuerdo del jurado de 21 de enero de 2009 se otorgó el Premio del concurso al proyecto bajo el lema Paisaje Alfar” que representa a un grupo de arquitectos formado por las siguientes personas: Miguel Hernández Valencia, Esther López Martín, Francisco José Domínguez Saborido, Juliane Potter y Ángel González Aguilar.
- La redacción del proyecto fue contratada de acuerdo con las bases del concurso a este mismo grupo de arquitectos por un importe de 155.904 euros.
- La liquidación por las tasas de licencia de obras ascendieron a 49.629,50 euros.
- El resto de las partidas está disponible y se autorizará el gasto en el momento de aprobación del proyecto.

Con respecto a la segunda cuestión planteada, afirma que no se ha adjudicado el proyecto de obra redactado por los ganadores del concurso de ideas. Se presentó en el pasado mes de noviembre a la Gerencia de Urbanismo para cumplir los trámites necesarios previos a la licitación de obra.

Con fecha 13 de enero de 2010, tiene entrada en el Registro del Consorcio “Turismo de Sevilla” escrito certificado procedente del Dpto. de Licencias y Disciplina de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, fechado el 10 de diciembre de 2009. Se comunica por parte del citado departamento la cautela arqueológica establecida por la Sección Técnica de Licencias Urbanísticas, solicitándose documentación complementaria, consistente en un proyecto de intervención arqueológica. El Consorcio “Turismo de Sevilla” a través de su Oficina

de Planificación Turística ha incoado un expediente para la realización de dicho informe. Este es el estado actual del proyecto.

SRA. SÁNCHEZ ESTRELLA: Manifiesta: Que le gustaría saber si se pudiera concretar algo más el inicio de las obras, por la lógica preocupación existente entre los vecinos de Triana, que quieren ver hecho realidad el museo.

SRA. PRESIDENTE: Le recuerda que ya le ha contestado con la aparición de restos arqueológicos, que lleva un proceso de estudio que, difícilmente, hace que se pueda concretar una fecha de comienzo de las obras.

---

PA.2.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Popular, sobre la ejecución del Plan de Barrios I, en las barriadas de la Atalaya y el Trébol.

---

Las Barriadas de El Trébol y La Atalaya iniciaron su edificación en la década de 1970 y se integran por bloques de gran altura que reúnen unas 2.000 viviendas.

En los últimos meses, hemos podido recorrer las calles de estas barriadas, acompañados por sus vecinos, y éstos nos han comunicado los importantes problemas que les aquejan.

En primer lugar, hay que señalar el deplorable estado que presentan los acerados y calzadas de toda la zona sur de El Trébol, así como de La Atalaya.

A este respecto, la calle Nescania, el sector sur de la calle Eva Cervantes y la calle sin nombre que comunica la calle Eva Cervantes con la Avenida de La Calesera presentan un estado lamentable de sus calzadas y sus aceras, así como de numerosas barreras arquitectónicas. También se precisa renovar todas las infraestructuras de estas calles - suministro de agua, alcantarillado, electricidad -, que siguen siendo las mismas desde hace más de treinta años.

Las Barriadas del Trébol y La Atalaya fueron objeto de actuación en el marco del Plan de Barrios I, pero sólo en lo que se refiere al sector norte de la calle Eva Cervantes, la calle El Barbero de Sevilla y la Avenida de La Calesera.

Sin embargo, a pesar de que en el Plan de Barrios I también existía el compromiso de intervenir en el tramo sur de la calle Eva Cervantes y en la calle Nescania, estas calles no se tocaron, con gran indignación de sus vecinos que representan aproximadamente la mitad de estos barrios, con unas 1.000 viviendas.

A este respecto, el Ayuntamiento alegó que en esta zona se iba a construir el aparcamiento subterráneo de la calle Eva Cervantes, uno de los aparcamientos del Plan Director de 2005, adjudicado a la empresa Equipark.

Sin embargo, después de cinco años, este aparcamiento no se ha iniciado, debido al rechazo vecinal y, últimamente, se viene hablando de cambiar su ubicación, trasladándolo a la calle La Revoltosa, bajo el Parque Amate. A este respecto, en la Comisión de Ruegos, Preguntas e Interpelaciones de 22 de enero de 2010 el Sr. Delegado de Movilidad informó que se encontraba en estudio esta posibilidad. En definitiva, ni se construye el aparcamiento ni las calles se reparan.

Posteriormente, se ha vuelto a incluir la reurbanización de estas calles en el Plan de Barrios II, pero los vecinos no cuentan ni con fechas ni con proyectos concretos, por lo que están perdiendo la paciencia.

La reurbanización de estas calles debería comprender también la reordenación de los contenedores de basura, ya que los actuales se acumulan de forma antiestética en algunos puntos, especialmente, en la calle sin nombre que une la calle Eva Cervantes con la Avenida de La Calesera. Los contenedores, además, son muy pequeños y permanecen siempre abiertos. Si se hubiera ejecutado íntegramente el primer Plan de Barrios, se hubieran solucionado completamente todos estos problemas.

Por todo lo anterior, el Grupo de Concejales del Partido Popular formula al Equipo de Gobierno la siguiente

### PREGUNTA

- ¿Cuándo se va ejecutar el Plan de Barrios I, con las modificaciones introducidas en el Plan de Barrios II, en relación a la reurbanización de la calle Nescania, el sector sur de la calle Eva Cervantes y la calle sin nombre que comunica la calle Eva Cervantes con la Avenida de La Calesera, incluyendo la renovación de sus infraestructuras, la eliminación de barreras arquitectónicas y la reordenación de los contenedores de basuras; si no se va a construir el aparcamiento subterráneo que estaba previsto en la calle Eva Cervantes?

SR. FLORES BERENGUER: Como se recoge en la exposición de motivos, las barriadas de El Trébol y la Atalaya fueron objeto de actuación en el marco del

Plan de Barrios I, pero sólo en lo que se refiere al sector norte de la calle Eva Cervantes, la calle el Barbero de Sevilla y la avenida de la Calesera.

Las otras partes del barrio, como consecuencia del aparcamiento que se iba a construir, o se tenía previsto, en la calle Eva Cervantes, no se actuó, con cierta lógica, porque era natural que antes de hacer una obra de infraestructura nueva, en las distintas calles, se construyera dicho aparcamiento.

Pasados varios años, el aparcamiento no se ha construido y no se ha actuado en el I Plan de Barrios. Ahora se contempla, en el II Plan, las actuaciones de las calles que quedaban pendientes con motivo de dicho aparcamiento, como son la Revoltosa, el Parque Amate, etc. Actuaciones que considera de justicia poner en marcha.

Por eso se trae esta cuestión, con el consiguiente interés sobre la ejecución del Plan de Barrios. Y lo que pide es que, si no se va a ejecutar el aparcamiento, que se ponga en marcha, ya, el citado Plan y si el aparcamiento se va a ejecutar, que se haga lo antes posible, pues acumula cinco años de retraso, creándole un perjuicio a toda la barriada.

SR. RODRÍGUEZ GÓMEZ DE CELIS: Manifiesta: Que en el proyecto de reurbanización del MUR 060919 Barriada Juan XXIII, del Plan de Barrios I, no se ejecutaron las calles Eva Cervantes y parte de la calle Nescania, por su coincidencia con el aparcamiento subterráneo proyectado por la Delegación de Movilidad.

La Gerencia de Urbanismo, tras diversas conversaciones y peticiones por parte de los vecinos en el cambio de ubicación del aparcamiento, que se concretaba en el Plan Director del año 2005, y dada la sensibilidad del Delegado de Movilidad y de la Delegación, considera que, hasta que no se tenga la solución definitiva, por parte de Movilidad, es prudente proceder con el aplazamiento de la realización de este MUR.

SR. FLORES BERENGUER: Manifiesta: Evidentemente, hay que ser prudente, antes de iniciar unas obras, si se va a hacer un aparcamiento que los vecinos no quieren en la zona y que se ha demorado durante cinco años. Lo que le pide es que, ante esta situación, se ejecuten las obras de reurbanización del barrio; que no se espere más tiempo y que no se atienda al empecinamiento del Delegado de Movilidad, porque la prioridad de los vecinos son sus calles y sus plazas. El aparcamiento se puede hacer en otro sitio, donde haya demanda.

SR. RODRÍGUEZ GÓMEZ DE CELIS: Agradece la recomendación. No obstante, el Sr. Flores debe entender que el Delegado de Presidencia y Urbanismo le preste más atención al Delegado de Movilidad que al citado Concejal. Por tanto, lo que éste llama empecinamiento, es sensibilidad. Existen conversaciones con los vecinos y, una vez que se concrete el lugar de ubicación del futuro aparcamiento, se realizarán las obras.

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, la Excm. Sra. Presidenta ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a la hora al principio consignada.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
MUNICIPAL,

ROSAMAR PRIETO-CASTRO  
GARCÍA-ALIX

LUIS E. FLORES DOMINGUEZ

EL INTERVENTOR,

JOSE MIGUEL BRAOJOS CORRAL

ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRÍN

ANTONIO RODRIGO TORRIJOS

ALFONSO RODRÍGUEZ GOMEZ DE CELIS

JUAN ANTONIO MARTINEZ TRONCOSO

JOSEFA MEDRANO ORTIZ

MARIA ESTHER GIL MARTÍN

FRANCISCO JOSE FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

MARIA NIEVES HERNÁNDEZ ESPINAL

EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO

ENCARNACIÓN MARTINEZ DIAZ

MARIA DOLORES RODRÍGUEZ CARRASCO

ALFONSO MIR DEL CASTILLO



MARIA TERESA FLORIDO MANCHEÑO

JOAQUIN DIAZ GONZALEZ

ALBERTO MORIÑA MACIAS

CRISTINA GALÁN CABEZÓN

JOSÉ MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ

JUAN IGNACIO ZOIDO ALVAREZ

MARIA ROSARIO GARCIA JIMÉNEZ

JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO

VICENTE FLORES ALES

EDUARDO BELTRÁN PEREZ GARCIA

MAXIMILIANO VILCHEZ PORRAS

MARIA EUGENIA ROMERO RODRÍGUEZ

GREGORIO SERRANO LOPEZ

EVELIA RINCÓN CARDOSO

JOAQUIN GUILLERMO PEÑA BLANCO

MARIA AMIDEA NAVARRO RIVAS

JOSE MIGUEL LUQUE MORENO

FRANCISCO LUIS PEREZ GUERRERO

MARIA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA

IGNACIO FLORES BERENGUER